

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-  
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-  
ción: Trimestre, 65 pesetas.

Año XIII

Domingo 19 de diciembre de 1948

Núm. 354

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- DECRETO de 17 de diciembre de 1948 por el que se declara jubilado al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor don Julián Díaz Valdepeares ... 5662
- Otro de 17 de diciembre de 1948 por el que se reconoce el carácter de Magistrado del Estado al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, Muy Ilustre Señor don Desiderio López Ruyales ... 5662

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

- DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España, don Manuel Soto Redondo ... 5662

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 14 de diciembre de 1948 por la que se dispone que la Comisión interministerial nombrada por Orden de 19 de julio último, con la misión de estudiar el proyecto de tarifas del Instituto de Ingenieros Civiles de España, quede incrementada por una representación del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército ... 5663
- Otra de 14 de diciembre de 1948 por la que se dispone la amortización de una plaza en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos ... 5663

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden circular de 15 de diciembre de 1948 por la que se transcribe relación de los opositores aprobados para cubrir vacantes en el Cuerpo de Policía Armada ... 5663

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 5 de noviembre de 1948 por la que se concede la libertad condicional a noventa y cinco penados ... 5666
- Otra de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad General de Abogados de España ... 5667
- Otra de 6 de diciembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Carlos del Peco Calvo, Fiscal comarcal de Pueblonuevo del Terrible ... 5669
- Otra de 14 de diciembre de 1948 por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento ... 5669

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 11 de diciembre de 1948 por la que se nombra al Ingeniero Agrónomo don Luis Miranda Niveiro, Jefe de la Jefatura Agronómica de Teruel ... 5670

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 23 de junio de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Dalmiro de la Valgoma y Díaz Varela ... 5670
- Otra de 8 de octubre de 1948 por la que se dispone corrida de escalas de Inspectores de Enseñanza Primaria ... 5670
- Otra de 21 de octubre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Bruck Fano ... 5670
- Otra de 26 de octubre de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ... 5670
- Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona ... 5670
- Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedra de «Fisiología animal aplicada», de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Madrid ... 5670
- Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Pa-

- tología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla ... 5671
- Orden de 18 de noviembre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla ... 5671
- Otra de 18 de noviembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ramiro Aramburu Abad ... 5671
- Otra de 19 de noviembre de 1948 por la que se agrega la cátedra de Universidad que se indica a las oposiciones que se mencionan ... 5671
- Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada ... 5671
- Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Genoveva del Pino Valsera ... 5671
- Otra de 22 de noviembre de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado a cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla ... 5671
- Otra de 23 de noviembre de 1948 por la que se declara desierto la oposición a Médico Radiólogo de la Facultad de Medicina de Salamanca ... 5671
- Otra de 24 de noviembre de 1948 por la que se confirma en su situación de excedencia al Excmo. Sr. D. Federico Castejón, Catedrático de la Universidad de Sevilla ... 5672
- Otra de 24 de noviembre de 1948 por la que se rectifica error padecido en la de 19 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de noviembre de 1948), sobre convocatoria de concurso-oposición a dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de Zaragoza ... 5672
- Otra de 28 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ramiro Aramburu Abad ... 5672
- Otra de 29 de noviembre de 1948 admitiendo definitivamente a las oposiciones de Universidad que se indican a don Jesús Manuel Millaruelo Clementez ... 5672
- Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Facultad de Ciencias de Madrid al señor Balguerías ... 5672
- Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombra Catedrático de la Facultad de Ciencias de Madrid a don Francisco Morán, por oposición ... 5672
- Otra de 29 de noviembre de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago ... 5672
- Otra de 30 de noviembre de 1948 agregando la cátedra que se cita para su provisión a las oposiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de dicho mes y año ... 5672
- Otra de 1 de diciembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente García de Diego ... 5673
- Otra de 3 de diciembre de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Escuela de Estomatología ... 5673
- Otra de 5 de diciembre de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 5673
- Otra de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en el edificio del Ministerio ... 5673
- Otra de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de reparación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona ... 5673
- Otra de 11 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de reparación en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona ... 5673
- Otra de 13 de diciembre de 1948 por la que se nombra Vocal del Jurado para la concesión de los Premios Na-

## PAGINA

cionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» del presente año... 5673

Orden de 13 de diciembre de 1948 por la que se convoca un concurso para la concesión de dos premios entre las Revistas literarias o científicas que puedan presentar al mismo números monográficos publicados en el curso del año actual... 5674

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 11 de diciembre de 1948 por la que se modifican las normas quinta y sexta de la Orden ministerial de 1 de junio de 1946... 5674

## MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 11 de diciembre de 1948 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la Sociedad Anónima de Seguros «El Fénix Latino»... 5675

Otra de 12 de diciembre de 1948 sobre composición del Pleno de la Junta Nacional del Paro... 5675

## ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—*Dirección General de Correos y Telecomunicación.*—(Correos).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Gallur y su estación férrea... 5675

Anunciando subasta de contrata para la conducción del co-

## PAGINA

rreo, a caballo, entre las oficinas del Ramo de Peñaranda de Bracamonte y Macotera... 5675

INDUSTRIA Y COMERCIO.—*Dirección General de Industria.*—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita... 5675

AGRICULTURA.—*Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.*—Anunciando concurso para cubrir la Jefatura de la cuarta División Hidrológico-forestal (Madrid)... 5676

EDUCACION NACIONAL.—*Subsecretaría.*—Jubilando al Portero Lucio Carrera Revuelta, por cumplir la edad reglamentaria... 5676

*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla... 5676

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla... 5676

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada... 5676

(*Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*)—Anunciando oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico Interno del Servicio de Dermatología y Venereología vacante en esta Facultad de Medicina... 5676

OBRAS PUBLICAS.—*Subsecretaría.*—Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento... 5676

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 17 de diciembre de 1948 por el que se declara jubilado al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor don Julián Díaz Valdepares.

Su Santidad el Papa Pío XII tuvo a bien dispensar de lo que prescribe el artículo segundo de las «Normas» del Motu Proprio «Apostólico Hispaniarum Nuntio» sobre la edad de los Auditores al Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor don Julián Díaz Valdepares, Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, quien podría permanecer en el ejercicio de su cargo solamente por espacio de un semestre, a contar desde la fecha de la inauguración del Tribunal.

En virtud de lo cual, y a tenor del Decreto-ley de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en disponer:

**Artículo único.**—Se declara jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor don Julián Díaz Valdepares, surtiendo efectos esta jubilación desde los seis meses de la inauguración del referido Tribunal.

Dado en El Pardo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

**DECRETO** de 17 de diciembre de 1948 por el que se reconoce el carácter de Magistrado del Estado al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica Muy Ilustre Señor Don Desiderio López Ruyales.

Su Santidad el Papa Pío XII, en virtud del Motu Proprio «Apostólico Hispaniarum Nuntio», artículo sexto, número tres, se ha dignado nombrar al Muy Ilustre Señor

Don Desiderio López Ruyales para el cargo de Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, a consecuencia de la jubilación del Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor don Julián Díaz Valdepares.

En virtud de lo cual, y a tenor del Decreto-ley de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en disponer:

**Artículo único.**—Se reconoce al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica Muy Ilustre Señor Don Desiderio López Ruyales, el carácter de Magistrado del Estado, con todos los derechos civiles que le corresponden.

Dado en El Pardo a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**DISPONiendo** la inclusión en la lista de Procuradores del Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España, don Manuel Soto Redondo.

Habiendo sido designado Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España don Manuel Soto Redondo, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado h) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y a reserva del juramento que debe prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma.

Palacio de las Cortes, dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente de las Cortes,  
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 14 de diciembre de 1948 por la que se dispone que la Comisión Interministerial nombrada por Orden de 19 de julio último, con la misión de estudiar el proyecto de tarifas del Instituto de Ingenieros Civiles de España, quede incrementada por una representación del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.**

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta el reconocimiento de capacidad que para actuar en actividades de la esfera civil concede a los Ingenieros del Ejército de Armamento y Construcción la legislación vigente,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio del Ejército, ha tenido a bien disponer que la Comisión Interministerial creada por Orden de 19 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 297) con la misión de estudiar el proyecto de tarifas presentadas por el Instituto de Ingenieros Civiles de España, quede incrementada por una representación del mencionado Cuerpo de Ingenieros del Ejército, compuesta del excelentísimo señor General Subinspector don Lázaro Ros Lizana, por la Rama de Armamento, y el Coronel don Julián Azofra Herrera, por la de Construcción y Electricidad.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional. Presidente de la Comisión Interministerial para el estudio de las tarifas presentadas por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

**ORDEN de 14 de diciembre de 1948 por la que se dispone la amortización de una plaza en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe Superior de Administración Civil, por pase a superior categoría de don Arturo Revoltos Sanromá con fecha 12 de noviembre último,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que dicha vacante quede amortizada, con arreglo a lo que determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de marzo del corriente año, por el que se disponía el reintegro en el servicio activo en la expresada categoría y clase de don Fernando Gil Montaner.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

80. Manuel Dolz Trenzano
81. Ignacio García Salas.
82. Federico García Fernández.
83. Antonio Ruiz Llamas.
84. Vicente Durbán Solá.
85. Antonio Ortiz Pérez.
86. Maximiliano Lacarta Alcázar.
87. Miguel Martín García.
88. Cayo Fernández Mateos.
89. Santos González Medina.
90. Manuel Lara Garrido.
91. Eduardo Gómez Alba.
92. Manuel Navarrete Molina.
93. José Fajardo Castro.
94. Marino Morillas Escolano.
95. Germiniano Baldazo Díaz.
96. Miguel García Román.
97. Manuel Vizara García.
98. Juan Antonio Rodríguez Ponce.
99. Manuel Rodríguez Pinto.
100. José Pereira Carretero.
101. Daniel Monje Suárez.
102. Antonio Pérez Navarro.
103. José Moreno Linares.
104. Miguel González Pozo.
105. José García Millán.
106. Eliseo de la Iglesia Ibáñez.
107. José Gómez Merino.
108. Julián Temprano Ruiz.
109. Francisco Morgado Cabello.
110. José Domínguez Farra.
111. Manuel Balboa Corral.
112. Jesús Vázquez Costoya.
113. Ramón Chisver Valero.
114. Tomás Gallego Quílez.
115. Hipólito Domingo Valero.
116. Francisco Palomino Duarte.
117. Teodoro Jiménez Peña.
118. Restituto Trapero Valle.
119. Juan Vicente Cañalás.
120. Francisco Miñarro Lelva.
121. Manuel Toledano Reyes.
122. Juan García Reyes.
123. Miguel Pacheco Girela.
124. Eduardo Sandoval Durán.
125. Matías Gutiérrez Alcalá.
126. Emilio González Pérez.
127. Francisco Pinto Rosas.
128. Carmen Martínez Ruiz.
129. Antonio Izquierdo Blesa.
130. Jaime Vimes Vives.
131. Víctor Miguel Sanz.
132. Ildefonso Navarro Barrientos.
133. Cesáreo Yubero Utande.
134. Francisco Capitán Moreno.
135. Luis Rodríguez Machado.
136. Jerónimo de la Hoz Rincón.
137. Joaquín Fernández Ramos.
138. Artemio Parra Martínez.
139. Celestino Amores Fernández.
140. Miguel P. Fernández López.
141. Modesto Segovia Fernández.
142. Antonio Guzmán Navarro.
143. Sixto Cuadros Garrido.
144. Salvador Delgado Cortés.
145. Salvador Jurado Escámez.
146. Agustín Grajera Muñoz.
147. Manuel Jiménez González.
148. Manuel Estrada Saborido.
149. Martín Delgado Alba.
150. Antonio Muñoz Gil.
151. Juan Pérez Vázquez.
152. Benito Orta Herrera.
153. Manuel Mateos Escobar.
154. Pedro Benedicta Pinto.
155. Juan José Montero Gómez.
156. Segundo Roa Gómez.
157. Honorato Viveros de Castro.
158. Alberto Monserrat Almansa.
159. Juan Vázquez Rodríguez.
160. José Pérez Quintana.
161. Antonio Otero Lebrero.
162. José Rodríguez Rodríguez.
163. Felipe Vicio Do Prado.
164. Joaquín Rubio Barceló.
165. Francisco Ruiz Mármol.
166. Camilo Ramos Navarro.
167. Jesús Sánchez Sánchez.
168. Leandro Gonzalo Tejedor.
169. Antonio Rivera Pavón.
170. Julián Rodríguez Barca.
171. Julián Devón Sánchez.
172. Eugenio Ojeda Hernández.
173. Faustino Romero Gómez.
174. Hilario Navarro Martínez.
175. Diego Morales López.
176. Jaime Fernández García.
177. Manuel Martínez Fernández.
178. Isaias Márquez Gil.
179. José Carrillo Díaz.
180. Luis Andrés Pereira.
181. Andrés Mariscal Rodríguez.
182. Adrián Botella Sánchez.
183. Santiago Aranda Serrano.
184. Alfredo Ayllagas Ayllagas.
185. José González Rentería.
186. Luciano Posadas Velázquez.
187. Pedro Santos Migueláñez.
188. Atanasio Madrid Gadea.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN circular de 15 de diciembre de 1948 por la que se transcribe relación de los opositores aprobados para cubrir vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.**

Excmo. Sr.: Terminados los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, convocados por Orden ministerial de 23 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 183), han sido aprobados para cubrir las vacantes anunciadas los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación, quedando nombrados Policías, con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de diciembre del año en curso.

Asimismo se declaran aprobados y en expectación de destino a los opositores que se mencionan, los que serán llamados en el segundo semestre del año 1949, debiendo presentar a su incorporación los documentos que tienen plazo de caducidad, como son el certificado de antecedentes penales y los de buena conducta.

### POLICÍAS ARMADOS

1. Tomás Márquez Carlos-Roca.
2. Miguel Tocornal y Párraga.
3. Manuel Mancebo Conde.
4. Emilio González García.
5. Juan Merino Supriano.
6. José Montero López.
7. Angel Castaño Fernández.
8. Francisco Carcelén López-Sosa.
9. Antonio Gamiz Linares.
10. Ricardo Seljas Vázquez.
11. Raúl Lamela Conde.
12. José Rivera García.
13. Francisco Villar Mellado.
14. Angel Ortiz Jiménez.
15. Miguel Valero Porter.
16. Antonio Hidalgo Unión.
17. José Padilla Pineda.
18. Enrique Belser Martínez.
19. José Ordóñez del Real.
20. José Rodríguez Osorio.

21. Jesús Montero Neira.
22. Cristóbal Cacerel Calvo.
23. Alberto Rey Casella.
24. Miguel Rubio Rubio.
25. Victoriano López Campaña.
26. Feliciano Mosquera Muñoz.
27. Antonio González Gregori.
28. José Mengibar Pérez.
29. Tomás Lucena Valero.
30. Antonio Dugo Mengual.
31. Luis Domínguez Panlagua.
32. Francisco Moreno Gómez.
33. Fernando Ribas Ruiz.
34. Miguel Gil Florido.
35. Francisco Guerrero López.
36. Juan Buendía Méndez.
37. Pedro Cabezas García.
38. Félix Maisterra Osinaga.
39. Jesús Flores Martínez.
40. Antonio Cantos García.
41. Justo Muñoz Jiménez.
42. Juan A. de la Roz Jovellanos.
43. Arturo Martínez Sánchez.
44. Antonio Herrera Valle.
45. Bernardo Manzano Rodríguez.
46. José Fernández Lorenzo.
47. José Alonso Gil.
48. Tomás Álvarez Garrido.
49. Manuel Alba Pérez.
50. Agustín Fernández Sánchez.
51. Antonio Olmos Torres.
52. Francisco Oliva Alba.
53. Manuel Albesa Escudero.
54. Ramón Gómez Jiménez.
55. Miguel Pérez del Castillo.
56. Francisco Peña Molina.
57. Rafael Ortega González.
58. Basilio Altuna Fernández Arroyabe.
59. Vicente Porras Huete.
60. José Jiménez Campiñas.
61. José Mamerto Cabrera Perdomo.
62. Rafael Ruiz Carmona.
63. Alfonso Cordon Vilches.
64. Gabino Pérez Rosal.
65. Manuel Chan Tosar.
66. José Luis Rodríguez Rodríguez.
67. Juan Cárcelos Pérez.
68. Orenco García Fernández.
69. Alberto Bissa Bonet.
70. Leocadio Collado Rico.
71. Federico Velasco López.
72. Joaquín Miguel Fondevilla.
73. Diego Caparro Cayuela.
74. Julián Schneider Fernández.
75. Rogelio Ramírez Jiménez.
76. Antonio Espinosa Domínguez.
77. José María Sánchez López.
78. Joaquín Sánchez Urbano.
79. Manuel Domínguez Domínguez.

189. Mariano Fernández Camazano.
190. Luis González Fuentes.
191. José Sal de Reñán Fernández.
192. Andrés Alcaraz Bonilla.
193. Fernando Suárez Martínez.
194. José Barriales Castro.
195. Ricardo Escribano Batalla.
196. Antonio Jiménez Cabello.
197. Arturo García Vázquez.
198. José Cantero Contreras.
199. Nicolás Campos Ortega.
200. Joaquín Rueda Roca.
201. Antonio Campaña Ruiz Tejero.
202. Francisco Martín Romero.
203. Angel Carmona Barco.
204. Francisco Pérez Romero.
205. Gabriel Alvarez Maldonado.
206. Fermín Núñez García.
207. Domingo Robledo Martínez.
208. Carlos Salus Kraus.
209. Domingo Grijalbo Gordillo.
210. Alfonso González Moraleja.
211. Juan Miguel García Aparicio.
212. Miguel Gómez García.
213. Félix Urones Ramos.
214. José González Muñoz.
215. José Ortas Melián.
216. José Peaguda Araujo.
217. Julio Nebrija Santeiro.
218. Alfonso González de la Fuente.
219. Eliseo López González.
220. Laurentino Villar López.
221. José Villar Ameijeiras.
222. Francisco Fernández Ocampo.
223. José Ródenas Martínez.
224. Juan Portland Núñez.
225. Pascual Forte Navarro.
226. Juan de Dios Gil Liza.
227. Agustín Peña Segura.
228. Fidel Miñano Gómez.
229. Angel Molina Sánchez.
230. Arturo Paterna Escribano.
231. José López Fernández.
232. Vicente Montoya Pérez.
233. Mariano Fraga López.
234. Jenaro Toledano del Mazo.
235. Ignacio Martínez Jaritas.
236. Ramón Gadea García.
237. Ladislao Martín González.
238. Fernando Morales Daza.
239. Enrique Rejón Molero.
240. Cándido Partida Martín.
241. Vicente Rivas Martín de Cáceres.
242. Manuel Ribota Vila.
243. Manuel Mora Fernández.
244. Ildefonso Orihuela Pérez.
245. Joaquín Calero Alberto.
246. José Contoso Santos.
247. Juan Barroso Quintán.
248. José Martín Galdeano.
249. Francisco Chacón Raya.
250. Antonio Martínez Almansa.
251. Alberto Madrigal Jiménez.
252. Angel Pérez de la Osa.
253. César Gajate Pascua.
254. Neftalí Martín Carretero.
255. Isidro Fructuoso Martínez.
256. Agustín Martínez Godoy.
257. Jesús Esparza Marín.
258. Antonio Martínez Zambudio.
259. Ezequiel Baño Peña.
260. Eladio Guerra Delgado.
261. Vicente Jiménez Martínez.
262. Eliseo Ordóñez García.
263. Antonio Gálvez Peco.
264. Juan Noguero Hinarejos.
265. Saturio López García.
266. Francisco Amorós Navarro.
267. Agustín Jiménez Tormos.
268. Jesús Pérez del Postigo Jiménez.
269. José A. Santos Holgado.
270. Joaquín Serna Castro.
271. Juan Díaz del Río.
272. Antonio Vázquez Montalbán.
273. Luciano Martín Bartol.
274. Esteban Landero Pereira.
275. Carlos Lozano Morales.
276. Julián González Díez.
277. Basilio Félix Romos.
278. Joaquín Torres García.
279. Hilario Vallente Martín.
280. José Moreno Lagua.
281. Alejandro Rufo Orgaz.
282. Venancio Sánchez Vázquez.
283. Enrique Delgado Cueda.
284. Jesús Vizcaino Martínez.
285. Severino Ordas Flórez.
286. Eugenio Núñez Rodríguez.
287. Amadeo Rodríguez Gavela.
288. Pedro Díez Fernández.
289. Severino López Suárez.
290. Antonio Espinosa Sánchez.
291. José Avila Vaquero.
292. Manuel Blanco Jiménez.
293. Antonio de Mora Cera.
294. Juan Sánchez Aquino.
295. Rafael de Haro Ramírez.
296. Francisco Romero Fernández.
297. Ramón Martínez Navarro.
298. Pedro García García.
299. Manuel López Sánchez.
300. Cristóbal Cepillo Barroso.
301. Manuel Mejías Vázquez.
302. Antonio Heras Luque.
303. Eulalio Sánchez Molina.
304. Antonio Pérez Moleón.
305. Luis Aranda Bernal.
306. Antonio Medina Guerrero.
307. Juan Manzanares González.
308. Gregorio Jiménez Martínez.
309. Manuel Bonet Fernández.
310. Sebastián Campos Roldán.
311. Carlos Fernández Barrera.
312. Mariano García Sánchez.
313. Jerónimo Muñoz Alvarez.
314. Fernando Carballo Lobato.
315. Miguel Valiejo Castillo.
316. Eusebio Villanueva Pedrazas.
317. Ramón Rico Navarro.
318. Modesto Vázquez Agüera.
319. Fidel Quinteiro Mosteiro.
320. Diego Pérez Gómez.
321. José Rodríguez Villaverde.
322. Jaime Paz Lobeiras.
323. José Rodríguez Franco.
324. Domingo Castro Castro.
325. Armando Brigos Gómez.
326. Antonio Teruel Motos.
327. Juan Muñoz Muñoz.
328. José Clemente González.
329. Francisco Franco Alcantuz.
330. Gregorio Machin Pérez.
331. Pedro Díaz Magallón.
332. Florencio Cincarra Bernal.
333. Gabriel Muñoz Díaz.
334. Manuel Martínez Martínez.
335. Juan Martínez Martínez.
336. Juan Martín Moheadas.
337. Margarito Pedro Sotillo Condado.
338. Alfonso González Solís.
339. Esteban Sanz Muñoz.
340. Emilio Abal Valverde.
341. Mariano Aguado Rojo.
342. Angel Sánchez Familiar.
343. José Alberto Santoyo López.
344. José García Salguero.
345. Oecilio Gómez de Pedro.
346. Gregorio Fernández Monasterio.
347. Joaquín Nieto Martín.
348. Lázaro Castro Luengo.
349. José Rojas Ruiz.
350. Manuel García Navarro.
351. Antonio Muñoz Mora.
352. Rafael Domínguez García.
353. Francisco Rodríguez Vilches.
354. Antonio Conejo López.
355. Francisco Linares Moreno.
356. José Adarve Sánchez.
357. Florencio Retortillo Domínguez.
358. Alberto Guillén Zorzano.
359. Ricardo González Ruiz.
360. Román Herrero Garzón.
361. Bernabé Salz González.
362. Antonio Acosta Imbernón.
363. Alfonso Illanes Saco.
364. Juan Chesa Pemenías.
365. Francisco Perona Juan.
366. Antonio García García.
367. Germán Molina López.
368. Félix Martínez Sánchez.
369. Juan García Carrillo.
370. Silverio Montelde Vicenta.
371. Miguel Calvo Plumed.
372. José Rubert Peris.
373. Nicanor Gutiérrez Prieto.
374. Francisco Navarro Pérez.
375. Julián Ontana Fernández.
376. Emiliano Morales Temprano.
377. Teófilo Cabezañi Gómez.
378. Angel Gabaldón Ballesteros.
379. Pedro Barrado Rodríguez.
380. Juan José Casares García.
381. Lorenzo Martín Valenzuela.
382. Francisco Tomás Sánchez.
383. Agustín Ramos González.
384. Daniel García Cano.
385. César de la Varga Conde.
386. Salvino Gil Pastrana.
387. David Ribal Oampelo.
388. Exuperio González González.
389. Lucio Matías Mancebo.
390. Luis Barreto Lucía.
391. Antonio Gómez Gómez.
392. José Cañada la Torre.
393. Fausto Rivera Armayones.
394. Francisco Martín Campano.
395. Salvador González Flórez.
396. Antonio Piedraflita Ubieta.
397. Manuel Vilches Garrido.
398. Antonio Castellero Castillero.
399. Manuel Teruel León.
400. Gaspar López Siles.
401. Alfonso Morales Fiar.
402. Antonio Rus Baena.
403. José Padilla González.
404. Francisco Sanz Sesma.
405. Plácido Simancas Gutiérrez.
406. Cándido Cepa Martínez.
407. Manuel Sánchez Lozano.
408. Liserio Rodríguez Aniceto.
409. Antonio Rodríguez Hernández.
410. Honorio Lejlerina Caminero.
411. José Rodríguez Dieguez.
412. Agustín García Franco.
413. Ignacio Pérez Quintero.
414. José García Pereiro.
415. Celso López Gago.
416. Ramón Suárez Cotarelo.
417. Domingo Mouriz López.
418. Antonio Martínez Fernández.
419. Carlos Fernández García.
420. José Gimeno Mora.
421. Adalberto Iliarte Murcia.
422. José Bergeños Cano.
423. Antonio Ramírez Cazorla.
424. Salvador López González.
425. Florencio Rubio Guerrero.
426. José Rodríguez Ramos.
427. Baudilio Zarza Ledesma.
428. Salvador Muñoz Alvarez.
429. Vicente Paláu Roselló.
430. Angel Bayo Cotillas.
431. Pascual Segura Martínez.
432. Lucas San José San José.
433. Bonifacio Martín de Lucas.
434. Rafael Casas Corrales.
435. Lucas Nuevo González.
436. Cástor Aludo Esteban.
437. Antonio Reyes Benítez.
438. Victoriano Pastor Hernández.
439. Urbano Gutiérrez Ordás.
440. Jesús García García.
441. Antonio Hidalgo Montoro.
442. Manuel Gallego Cruz.
443. Enrique Sánchez Serrano.
444. Manuel Gómez Dorado.
445. Gonzalo Mayo Romero.
446. Juan Rodríguez García.
447. Manuel Gallego Mora.
448. Antonio Cano Medina.
449. Pedro Capilla Caballero.
450. Miguel González Jiménez.
451. José María Nieto Hidalgo.
452. Ignacio Guerrero Buendía.
453. Juan García Ortega.
454. Julián Gil Martín.
455. Santos Rodríguez Sánchez.
456. Eladio Díez Díez.
457. Pedro Ródenas Catalán.
458. Indalecio Aionso Doval.
459. Luis López Villares.
460. Ramón Montes Gordillo.
461. Pedro Reyes Rodríguez.
462. Francisco Jiménez Tirado.
463. José Castillo Márquez.
464. José Cumberas Perdiguerro.
465. Angel Pérez Sanz.
466. Emilio Lardies Cabrero.
467. José Bonet Cañabate.
468. Carmelo Morata Tudela.
469. Epifanio Megino López.
470. José Herranz Ibañez.
471. Filemón Lozano Cafilano.
472. Benjamín Pérez Pazos.
473. Benito Pozo Manotas.
474. Manuel Alvendea Díaz.
475. Raimundo Aparicio Pérez.
476. Angel Rubio Rubio.
477. Raimundo Sanz Fernández.
478. Manuel Tirado Serrano.
479. Angel Carrete Terán.
480. José Arlas Núñez.
481. José Herrero Martín.
482. Miguel López Egea Castilla.
483. Jesús Manuel Muñoz.
484. Epigmenio Fernández Ferreras.
485. Antonio Alvarez González.
486. Manuel Cortés Valdés.
487. Eladio González Alvarez.
488. Otilio Ramos Díaz.
489. Eutiquiano Díez García.
490. José Bejarano Gregori.
491. Antonio Ruiz Estrada.
492. Juan Llamas López.
493. Manuel Sánchez Vaquero.
494. Francisco Abrantes Luna.
495. José Salvador Ruiz.
496. Antonio Lebrón Padilla.
497. Juan González Cortés.
498. Andrés Alcaraz Martínez.
499. Antonio Robles Díaz.
500. Juan Salcedo Pérez.
501. Heliodoro López Díaz.
502. Jacinto Redondo Villanueva.
503. Arturo Contreras Olabuenaga.
504. Eduardo del Val Celada.
505. Vicente Santamaría Gutiérrez.
506. Carlos Hierro Rodríguez.
507. Ovidio Pérez Báez.
508. Saturnino Bajo Costilla.
509. Luis Baños Fuente.
510. Sebastián Robert Serrat.
511. Joaquín Nicolás Hernández.
512. Jerónimo Ruiz Sánchez.
513. Manuel Ramírez Checa.
514. Bernardino Díaz Arés.
515. Benigno Alvarez García.

516. Senén Eiriz Porto.  
 517. Secundino Tome Tomé.  
 518. Ramón Rodríguez Ansia.  
 519. Eliseo Otero García.  
 520. Antonio Padillo Lucena.  
 521. Lucio Chusca Villarroja.  
 522. Antonio Jiménez Pérez.  
 523. Félix Aguaron Raso.  
 524. Conrado Leal Olmeda.  
 525. José Puig López.  
 526. Romualdo Serrano Mancebo.  
 527. Bienvenido Sebastián Sánchez.  
 528. Mariano López Gómez.  
 529. Juan Luque Mena.  
 530. Eustaquio García del Río.  
 531. José Hernández Navarro.  
 532. Luis Gómez Noguero.  
 533. Andrés Martín García.  
 534. Nicasio Hernández de Rivilla.  
 535. Antonio Ruiz Magarzo.  
 536. Aurelio Herranz Heras.  
 537. Antonio Alvarez Martín.  
 538. Carlos Segura Cano.  
 539. Rafael Barragán Díaz.  
 540. Manuel Fuentes Puertas.  
 541. José Fernández Alonso.  
 542. Juan Ruiz Muñoz.  
 543. Aurelio Navarro González.  
 544. Francisco González Rivas.  
 545. Federico Sánchez Manzano.  
 546. José Carmona Molina.  
 547. Julián Hernández Chicote.  
 548. Julio Blázquez Pérez.  
 549. Jesús Rodríguez Peláez.  
 550. Manuel Lastra Santandreu.  
 551. Vicente Pérez Santos.  
 552. Esteban Vega Pardo.  
 553. Fulgencio Esparza Cerón.  
 554. Juan Benavent Sancho.  
 555. Andrés Caiderón Bernardo.  
 556. Indalecio López Vicente.  
 557. Raimundo Mosquera Pedreira.  
 558. Francisco Cantos Ramírez.  
 559. Emigdio Pestana Martín.  
 560. Manuel Delgado Marrero.  
 561. José Muñoz Maldonado.  
 562. Eusebio Hernández González.  
 563. Florencio Carazo Pérez.  
 564. Juan Félix Carro Pascual.  
 565. Desiderio Cuenca Vico.  
 566. Agustín Hilaigo Calvo.  
 567. Ulpiano Regidor González.  
 568. Vicente Estau González.  
 569. Julián Peñaña Morla.  
 570. Fabián Sánchez Bueno Rebollo.  
 571. Remigio Calleja López.  
 572. Juan Fernández García.  
 573. Higinio Moraga Moraga.  
 574. Miguel Garcimartín Pérez.  
 575. Victoriano Alonso Alonso.  
 576. Rafael García Turrado.  
 577. Secundino Antón Mateos.  
 578. Florentino Fernández Alvarez.  
 579. Manuel González Soberón.  
 580. Manel de la Marrera Cortés.  
 581. Manuel Rivilla Estévez.  
 582. Arturo Hidalgo Molina.  
 583. Rafael Gamero Arjona.  
 584. Jesús Jiménez Rico.  
 585. José Escobar García.  
 586. José Martín de Villodres Fernández.  
 587. Félix Jiménez Sosa.  
 588. Antonio Ramírez Hernández.  
 589. Antonio Barragano Barroso.  
 590. Antonio Arcas Mena.  
 591. José M. Baldán Molina.  
 592. Antonio Bernal Montilla.  
 593. Luciano Garrido Colchero.  
 594. Manuel Benítez Merchante.  
 595. Francisco Montiel Pinazo.  
 596. Rafael Medina Rodríguez.  
 597. Juan Santos Rodríguez.  
 598. Avelino Abad Rodríguez.  
 599. Francisco López Rivera.  
 600. José Luis García Maeztu.  
 601. Fidel Corral Villota.  
 602. Epifanio Ortega González.  
 603. Trinitario Palencia Gallo.  
 604. José Luis Yanis Pierola.  
 605. Félix Nella Agustín.  
 606. Tomás Vicente Rodríguez.  
 607. Pablo Vidal Núñez.  
 608. Félix Mafiero Casares.  
 609. Joaquín Ruiz Martínez.  
 610. Raimundo Borreguero Cabrera.  
 611. Eduardo García Juárez.  
 612. José Pastor Valero.  
 613. José Salcedo Rubio.  
 614. Fernando Munuera Cánovas.  
 615. Pedro Sánchez Andréu.  
 616. Ventura Díez Fajardo.  
 617. Antonio Guitián Rodríguez.  
 618. Manuel Canto Muñelo.  
 619. Angel Sánchez Venturiera.  
 620. José Cajide Culleiro.  
 621. Francisco Parada Sines.  
 622. Filomeno Zúñiga Alvarez.  
 623. José Rodríguez Santiso.  
 624. José Martínez Peña.

625. Fernando Balseiro Parapar.  
 626. José M. Hernández García.  
 627. Manuel Lagostera del Río.  
 628. José de Rueda García.  
 629. Antonio Martínez Fernández.  
 630. Francisco León Centeno.  
 631. Leonardo Carramiñana Romero.  
 632. Manuel Martín Villuendas.  
 633. Francisco de Mateo León.  
 634. Elías Jiménez Sebastián.  
 635. Antonio Rodríguez Pablos.  
 636. Francisco Rubio Orden.  
 637. Juan Alonso Torres.  
 638. José Mula Navarro.  
 639. Avelino Reyes Cortés.  
 640. Luis Martínez Moreno.  
 641. Hipólito Arrogante González.  
 642. Isidoro Paje Encina.  
 643. Feliciano Estangui Alvarez.  
 644. Antonio Frías Gallego.  
 645. Víctor Real Martínez.  
 646. José Piñero Somoza.  
 647. José Antonio Almeida Ruiz.  
 648. Eutiquio Barbero Cubo.  
 649. Iluminado Bahon Martín.  
 650. Andrés Gutiérrez García.  
 651. Manuel Ferreras Llamazares.  
 652. Avelino Palacios Rodríguez.  
 653. Toribio Pedroche Abad.  
 654. Mariano Alvarez Sabugo.  
 655. Manuel Martínez Blanco.  
 656. Luis Nicolás Gómez.  
 657. Juan Luque Amaro.  
 658. Antonio Gómez León.  
 659. Cristóbal Pérez Bernal.  
 660. Joaquín Portero Blanco.  
 661. Dionisio Martín Barrera.  
 662. Emilio Almagro Muñoz.  
 663. Martín Ezquerro Ruiz.  
 664. Manuel Fernández Estévez.  
 665. Miguel Sabio Gutiérrez.  
 666. Alberto Segura Ortega.  
 667. Ramón Ortega Mangas.  
 668. Francisco Sebastián Cabezon.  
 669. Juan de Dios González.  
 670. Isaac Sanz García.  
 671. Alejo Fructuoso Martínez.  
 672. Antonio Alvarez Gallego.  
 673. Antonio Losada Carnero.  
 674. Celedonio Vázquez Penedo.  
 675. Germán Picado Blanco.  
 676. Benito González Alvarez.  
 677. Antonio Gavín Ocasnovas.  
 678. Aurelio Hernández Delso.  
 679. Florián Vázquez Díaz.  
 680. Francisco Rivelles Usó.  
 681. Luis Cerezo Navarro.  
 682. Sebastián Solá Corominas.  
 683. Juan Carramiñana Martínez.  
 684. Clemente Jaime Mercader.  
 685. Domingo Pérez Calzada.  
 686. Vicente Rodríguez Cardoso.  
 687. Ildefonso García Gutiérrez.  
 688. Eleuterio Rodríguez Aparicio.  
 689. Orenco Delgado Delgado.  
 690. Vicente Muñoz Merino.  
 691. Petronillo Ballesteros Gil.  
 692. Dionisio Martínez del Hoyo.  
 693. Justo Montero Valencia.  
 694. Ildefonso Muñoz Muñoz.  
 695. Vicente Rubio Cortihuela.  
 696. Bartolomé Fernández Iglesias.  
 697. José Huémos López.  
 698. Gregorio Alvaro Matesana.  
 699. Casimiro García Gavall.  
 700. Ramón Gil Viñas.  
 701. Julián Escorial Agueda.  
 702. Sixto Ruiz Ruiz.  
 703. Felipe Marcos Monje.  
 704. Jesús García Arias.  
 705. Modesto del Blanco Alegre.  
 706. Joaquín Valladolid García.  
 707. Hermilio Baños Rodríguez.  
 708. Rafael González Suárez.  
 709. Francisco Soto Soto.  
 710. Augusto Ochoa Alba.  
 711. Luis Fernández Blanco.  
 712. Vicente González Cabranes.  
 713. Manuel Frade López.  
 714. Manuel Rosado Prieto.  
 715. Lucas García González.  
 716. Francisco Delgado Rueda.  
 717. Ramón Domínguez Vergara.  
 718. Antonio Cejas Rodríguez.  
 719. Joaquín Suárez Granados.  
 720. Juan García Gómez.  
 721. José Dolores Macías López.  
 722. Salvador Burgos Aragón.  
 723. Martín Iñiguez Gómez.  
 724. Ramón Buján Balsa.  
 725. José de las Nieves Estévez.  
 726. Miguel Morales Cruz.  
 727. Modesto García Espigares.  
 728. Antonio Bändera Doblas.  
 729. Agapito Gil Pérez.  
 730. Jesús Muñoz Hierro.  
 731. Victorino Orozco Rico.  
 732. Julio Miguel García.  
 733. Felipe Pereda Bustamante.

734. Feliciano Gorria Pérez.  
 735. José Benguechea Tellería.  
 736. Angel Astiz Serrasin.  
 737. Román Lucio Martínez.  
 738. Albano García Iglesias.  
 739. Celerino Recló Alonso.  
 740. Feliciano Collado Valle.  
 741. Amador González Marcos.  
 742. Emilio Ortega Osorio.  
 743. Fernando Morales Granados.  
 744. Antonio Pellicer Hernández.  
 745. Antonio Gambin Navarro.  
 746. Antonio Rodríguez López.  
 747. Vicente Morán Iborra.  
 748. José Pastor Alonso.  
 749. Jesús Parga Piñero.  
 750. Manuel Méndez Molino.  
 751. José Rogel García.  
 752. Ramiro Pérez Engroba.  
 753. Manuel González Alonso.  
 754. Luis Valiño Moscoso.  
 755. José Romero Riobó.  
 756. Jesús Arias Vilares.  
 757. José Rocha Miragalla.  
 758. Ramón Vázquez Quintela.  
 759. Eladio Gómez Fernández.  
 760. Eugenio López López.  
 761. Celso Alberte Pérez.  
 762. José Guíjarro Orellana.  
 763. José Pérez Valle.  
 764. Manuel Barca Delgado.  
 765. Francisco Marra Velasco.  
 766. Juan Robaina Rodríguez.  
 767. José Parra Collantes.  
 768. Salvador Martínez González.  
 769. Jaime Nicoláu Barceló.  
 770. Juan Bouza Ochogavia.  
 771. Vicente Robledo Garcés.  
 772. Tomás Ripoll Mir.  
 773. Manuel Pomares Hernández.  
 774. Sabino Sadaba Góniz.  
 775. Fidei Ibáñez García.  
 776. Pacomio Machado Alvarez.  
 777. Juan A. García San Martín.  
 778. Elías Sanz Guíjarro.  
 779. Luis Muñoz Pascual.  
 780. Félix Fernández Minguez.  
 781. Aniceto Alonso Fernández.  
 782. Leonides Pérez Collas.  
 783. Ramón Manuel Pérez Delgado.  
 784. Gregorio Corujo Medina.  
 785. Nicanor Romero Maza.  
 786. Benito Santes Barra.  
 787. Justo Gracia Asensio.  
 788. Lorenzo López Franco.  
 789. Blas Cortés Rando.  
 790. Rufino Fuentesaz Romero.  
 791. Vicente Domenech Herrero.  
 792. Manuel Rivera Blanco.  
 793. Julián Horro Martín.  
 794. Manuel Pollán Graña.  
 795. Ramón Villaluso Ocasnova.  
 796. Serafín García Caldas.  
 797. Antonio Hermida García.  
 798. Alberto Martínez Castañeira.  
 799. Jesús Alonso Mayo.  
 800. José Tuñás Riveiro.

## EN EXPECTACIÓN DE DESTINO

801. Clemades Melchor García.  
 802. Ricardo Lareo Rodríguez.  
 803. Marcelino López Blanco.  
 804. Angel Lietor Alfaro.  
 805. Francisco González Ledesma.  
 806. Gaudencio del Pozo Jiménez.  
 807. Marcelo Alvarez Romero.  
 808. Francisco Gómez Albarracín.  
 809. Félix Martínez Sarnago.  
 810. Donatilo Morientes Cabral.  
 811. Luis Manuera Cánovas.  
 812. Mariano Taranilla Barcenilla.  
 813. José Aguilar Romero.  
 814. Francisco Moyano Moyano.  
 815. José Peña Jiménez.  
 816. Manuel Salas Montilla.  
 817. Francisco López Jiménez.  
 818. Manuel Jiménez Jiménez.  
 819. Francisco Tarongul Saurina.  
 820. Angel Velasco Cruz.  
 821. Enrique Román Márquez.  
 822. Angel Aguadet Toscano.  
 823. Manuel García Avila.  
 824. José Llamas Gil.  
 825. Antonio Rovira Garrido.  
 826. Francisco García García.  
 827. Emilio López Alvarez.  
 828. Manuel Tomé Laureiro.  
 829. Agapito Martín Gutiérrez.  
 830. Antonio Llop Gumban.  
 831. José Pastor García.  
 832. Antonio Villamarín López.  
 833. José Auñón Auñón.  
 834. José Sánchez Martínez.  
 835. Celestino Rodríguez Hernández.  
 836. Salustiano Albacete Palafox.  
 837. Marcelino del Olmo Delgado.  
 838. Jesús Fernández García.  
 839. Antonio Sánchez de Pedro García.

840. Fernando García Moreno.  
841. Angel González Margullón.  
842. Manuel Cordon Centeno.  
843. Manuel López González.  
844. Manuel María de Rojas Bermejo.  
845. José María Arrayas Castilla.  
846. Francisco Baena Gómez.  
847. Pedro Marín Martínez.  
848. Vicente Roa Martínez.  
849. Rafael González Pablos.  
850. Antonio Garrido Pe. O. ra.  
851. Jacinto Linares Liébanas.  
852. Antonio Montero Huertas.  
853. Manuel Vilchez García.  
854. Juan Rus Lopez.  
855. Enrique Varravino López.  
856. Rafael Gallur Marmolejo.  
857. Ramón Puertas Bautista.  
858. José Castillo Carmona.  
859. Rafael García Pérez.  
860. Antonio Jiménez Martín.  
861. Miguel Muñoz Ramírez.  
862. Pedro Recober Díaz.  
863. José Ramos Navas.  
864. Miguel Soler Peñuela.  
865. José M. Lorca Viciana.  
866. Oristóbal Ruiz Vicaría.  
867. Manuel Zorita Matías.  
868. Jacinto Ruano Huidobro.  
869. Emilio Alfonso Panlagua.  
870. Feliberto Gago Beñoso.  
871. Jacinto Rodríguez Barcenilla.  
872. Cruzado Vázquez Gallego.  
873. Julián González Palacios.  
874. Lorenzo González González.  
875. Alfredo Fernández Díez.  
876. Bernabé Manjón Lucio.  
877. Lorenzo Alonso Miguel.  
878. Isaac Isquigala Ispizua.  
879. Clemente Sainz Fernández.  
880. Aniceto Mateo Tiebas.  
881. Juan Cruz Rivera.  
882. Fernando Ojeda Pacheco.  
883. Antonio Martín Vaquerizo.  
884. Francisco Sevilla Sandoval.  
885. Enrique García del Real.  
886. Francisco Heredia Moreno.  
887. José García Gómez.  
888. Manuel Arrayas Castilla.  
889. Hermenegildo Díez González.  
890. Federico Fernández Mufiz.  
891. Martín Molina Aguado.  
892. Fernando Araújo Pérez.  
893. Antonio González Rodríguez.  
894. Antonio de Diego Vaquerizo.  
895. Ulpiano Manuel Juárez Muñoz.  
896. Regino Valderas Rodríguez.  
897. Emilio Segura Gil.  
898. Daniel Pradas Morales.  
899. Ricardo Gómez Muñoz.  
900. Julián Censamor Ruiz.  
901. Eugenio Castaño Bellanas.  
902. José Rodríguez Monrobel.  
903. Atanasto Granizo de Castilla.  
904. Mariano García Bravo Mas.  
905. Clemente Pinillas Cuevas.  
906. Andrés Sánchez Heredia.  
907. Plácido Souto Gato.  
908. Francisco Varela Pérez.  
909. Luis Fernández Rodríguez.  
910. Antonio Salgado Pérez.  
911. Amadeo Costa Gómez.  
912. José Mazorra Vázquez.  
913. Manuel Vázquez Iglesias.  
914. Nicanor Losada Pardo.  
915. Alberto Vázquez Rodríguez.  
916. José Vicente López Pita.  
917. Víctor Lamas Corredoirs.  
918. Eliseo Ferro Lorenzo.  
919. Manuel Castro Sesar.  
920. César Conde Mera.  
921. Emilio Gaiños Sar.  
922. Manuel Gallardo Gallardo.  
923. Lorenzo Jiménez Bullón.  
924. José Luis Costa Mondéjar.  
925. Graciliano González Izquierdo.  
926. José Rodríguez Llamas.  
927. Benjamín Alcalde Miguel.  
928. Simplicio González Trapero.  
929. Ernesto Álvarez Alvarez.  
930. José Pardo Sánchez.  
931. Francisco Gálvez Lázaro.  
932. Octavio Fernández Celilla y Eguizabal.  
933. Federico Agorreta Villabona.  
934. Patricio Rodríguez Viguera.  
935. Pedro Conesa Andréu.  
936. Pedro Peral Jaén.  
937. Juan Leal López.  
938. Mariano del Amparo López Cano.  
939. José Ruiz Jiménez.  
940. Ildefonso Pérez Serrano.  
941. José Parra Caballero.  
942. Manuel García Claver.  
943. Juan Díez Lacasta.  
944. Juan Andrés Lallana.  
945. Antonio Cndiviela Urdiois.  
946. Fernando Ramos Hervás.  
947. Juan Pérez Gallego.

948. Julio Martínez Pérez.  
949. José Moreno Ruiz.  
950. Antonio Revuelta Moreno.  
951. Luis García López.  
952. José Carballal Cifuentes.  
953. Manuel Melld Parrado.  
954. Antonio García Fernández.  
955. Jesús López Varela.  
956. Joaquín Angel A. Sierto Pérez.  
957. Laurelino Vázquez Ulloa.  
958. Antonio Penas Mella.  
959. Antonio Núñez Fernández.  
960. Ellico Lesta Castro.  
961. Ramiro Fernández Gerpe.  
962. Doroteo Jiménez Calver.  
963. Ricardo López Guíjarro.  
964. Ramiro Torrente Rubio.  
965. Juan Maeso Parejo.  
966. Emilio Mateo Suárez.  
967. Bernardino Seseña Martín.  
968. José Guerrero Palomo.  
969. Luis de Miguel Sancho.  
970. Elías Román Díez.  
971. Manuel Fernández Valcárcel.  
972. Angel Pérez Pérez.  
973. Juan Antonio García Gómez.  
974. Manuel Romero Gómez.  
975. Valeriano Rocho Romero.  
976. Juan Osuna Montero.  
977. Eduardo Pérez Tudela.  
978. José Arellano Morán.  
979. Lázaro Maeso Pantoja.  
980. Rafael Lobato Orozco.  
981. Rogelio Arando Barrancos.  
982. Francisco Lupiáñez Ortiz.  
983. Rafael Robles Padial.  
984. Salvador Joaquín Frétre.  
985. Ignacio Borje Ibarrucea.  
986. Andrés Anibarro Catón.  
987. Juan Mayor Martínez.  
988. José Alonso Gómez.  
989. Félix Estarrona Aguirre.  
990. Alfonso Villanueva López de Torre.  
991. Teodoro Cundín Vázquez.  
992. Martín Muros Nájera.  
993. Jesús Rodríguez Blanco.  
994. Manuel Guíjo Hermosa.  
995. Miguel Ferrero Martín.  
996. Germán Díaz Montes.  
997. David Pérez González.  
998. Ignacio Pérez García.  
999. José Peláez Aparicio.  
1.000. Benito Román García.  
1.001. José Rosas Ruiz.  
1.002. Juan Aguilar Liñán.  
1.003. Juan Galiano Jiménez.  
1.004. Adolfo Lara Ibañez.  
1.005. Juan P. de la Torre Sánchez.  
1.006. José Reina González.  
1.007. Alfonso Marrero Pérez.  
1.008. Dionisio Garrido Bernal.  
1.009. Francisco García Morales.  
1.010. Gabriel Jurado Jiménez.  
1.011. Francisco Rodríguez Martín.  
1.012. Fabián Cascajares Obregón.  
1.013. Gregorio Cruz Dominguez.  
1.014. Alfonso Yezpe Ramos.  
1.015. Eulogio Muelas Rubio.  
1.016. José Alba Pérez.  
1.017. Juan Barrera Saldaña.  
1.018. Antonio José Barrero Hinojosa.  
1.019. Silverio Barros García.  
1.020. José Moreira Fernández.  
1.021. Matías Pujados Escribano.  
1.022. Florentino García Martín.  
1.023. Arturo Durán Chacón.  
1.024. Julián Cid de la Mata.  
1.025. Antonio Rosales Angulo.  
1.026. Juan J. Gutiérrez Ramos.  
1.027. Anselmo Sanz Torquemada.  
1.028. Pedro Herraz Ochoa.  
1.029. Angel Belmonte García.  
1.030. José Tobal Vacas.  
1.031. Francisco Fernández Matas.  
1.032. Manuel Fralle Martínez.  
1.033. Mariano López Expósito.  
1.034. Francisco Muñoz Hernández.  
1.035. Antonio Moreno García.  
1.036. Gregorio Amorós Toral.  
1.037. Jesús Carcelen Argandoña.  
1.038. Baltasar Vaquer Tous.  
1.039. Lucio Robledo García.  
1.040. Joaquín Rodríguez Chia.  
1.041. Victoriano Tormo Soler.  
1.042. Eleuterio Flores Company.  
1.043. Augusto Tejero Gil.  
1.044. Juan Blasco Blasco.  
1.045. Pablo Callan Bergua.  
1.046. Isidro del Río Alcalde.  
1.047. Félix Alonso López.  
1.048. Benito Castillo Rabal.  
1.049. Antonio Corrales Fuente.  
1.050. Antonio Rosado Garrido.  
1.051. Cristóbal Martel García.  
1.052. José Blanco Córdoba.  
1.053. Antonio Molina Fenor.  
1.054. Heito Bandin Millán.  
1.055. Juan Luna Montero.  
1.056. Dositeo Domínguez Varela.

1.057. Rafael Alvarez Rodríguez.  
1.058. Manuel Barja Fernández.  
1.059. Clemente Valiño López.  
1.060. Emilio Vázquez Pérez.  
1.061. Antonio Acción Alvarez.  
1.062. Manuel Maciñeiras Río.  
1.063. Francisco Gomez Yañez.  
1.064. Adelio Pillado Diaz.  
1.065. Jesús Lemos Casciro.  
1.066. José Conde Iglesias.  
1.067. Manuel Vigo Cábanas.  
1.068. Ramón Rodríguez García.  
1.069. Antonio Campos Losada.  
1.070. Enrique Blanco Paz.  
1.071. Gustavo García Pérez.  
1.072. Miguel Pérez Cuesta.  
1.073. Ramón Rodríguez Fernández.  
1.074. Fulgencio Martínez Rodríguez.  
1.075. José Antonio Junquera Mendaña.  
1.076. Laureano Zúñiga Alvarez.  
1.077. Alfredo Rey López.  
1.078. Arturo Otero Reilán.  
1.079. Eliseo Fernández Veiga.  
1.080. Manuel Vigo Doplico.  
1.081. Benito Alvarez Pérez.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.

PEREZ GONZALEZ,

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1948 por la que se concede la libertad condicional a noventa y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alcantar: Juan Izquierdo Martínez.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Iglesias Farfán, Antonio Facerías Puig.

De la Prisión Central de Burgos: Tomás Ramos Pascual, Agustín González Prado, Luis González Requejo, Manuel Gómez Ameijide, José Antonio Sanjurjo Acevedo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Enrique Sánchez Martos, Lorenzo Larrañaga Iriondo, Eliseo Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Alfredo González Alvarez, Clemente Abenza Dávila, Lisardo Fernández Jover, Mariano Pastor Capellán, Santiago Conde García, Pedro Carretero Sánchez, Esteban López Aranda, Manuel Anta Oterino, Víctor Pérez Osona, Arturo Abeleira Lafuente, Pedro Marcelo Trigueros García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Eladio Padilla Dorta, Juan Antonio Gracia Martín, Gabriel Bonacheira Vázquez, Camilo Verano Martínez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Domingo Córdoba Berruga, Benigno Frétre Fuertes.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Manuel Gavidia Martínez, Lucas Bonilla Serrano.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, primera agrupación (Dos Hermanas): José Vilalta Sabata.

De la Prisión Central de Madres Lactantes: Araceli Ponte Blanco.

De la Prisión Escuela (Madrid): Manuel Ortiz Valiente, Ventura García López Villacañas.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Senero García, Eugenio Pital García, Modesto Sánchez Cabrera.

De la Prisión Provincial de Burgos: Francisco Echevarría Somoano.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Daniel López Frias.

De la Prisión Provincial de Córdoba: María Mejías Jiménez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Celestino Hervás Zorrilla, Tomás Ortega García, Juan Andrés Medina Torres, Leopoldo Maza Montaraz, Francisco Rivilla Sequera.

De la Prisión Provincial de Granada: Carlos Ureña Mazuecos, Manuel Rojas Torres, Aurelio Rodríguez Herrera, Francisco Salvador Durán, Antonio González Jiménez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Montes Rey, Claudio Iglesias Domínguez, Manuel Castro Barbelto.

De la Prisión Provincial de Lérida: Felipe García Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Alejandro Llorente del Amo, Fermín Ubeda Vitar, Emilio Carrasco Puente, José Nieto Torrejón, Enrique Carceles Torres, Antonio Pimenta Márquez, Julio Arias Arias, José Garrido Carrillo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Ortiz Palazón.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Eusebia Hernández López.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Enrique Rafael Llompart Bennasar.

De la Prisión Provincial de Orense: Antonio Fernández Gómez, Fermina López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Sánchez Díaz.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Mariano Sagaseta de Ilurdoz Sanz.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Mateo Enrique Ovejero Martín, José Bermúdez Ramírez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Víctor Múgica Alberdi, Fernando Sánchez Gomendio.

De la Prisión Provincial de Segovia: Antonio Calero Escuin.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Begines Begines, Eladio Martínez Arias.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Emilio Domenech Piñol.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Florencio Calderón Pollo.

De la Prisión de Partido de Novelda: José Rodríguez Lozano, Miguel González Hernández, Isidro Ramos Alarcón.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: José Suárez Luque, Basilio Mena Gil.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Amador de los Ríos Cuesta, Pedro Urbano Sender, Celedonio Corcovado Belinchón.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): José Muñoz Mateo, Marcelino Serna Rodríguez, Juan Carrasco Jiménez.

Del Destacamento Penal de Tudela-Veguín (Oviedo): Manuel Portajero Alonso, David Arsenio González Fernández.

Del Destacamento Penal de Sama de Langreo (Oviedo): Samuel Álvarez Fernández, Laureano Fernández Valle.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Sebastián Bravo Sánchez.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Rafael Muñoz Hidalgo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad General de Abogados de España.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 19 de junio de 1943 creando el Consejo General de

los Ilustres Colegios de Abogados de España le señala, entre otras finalidades, la de establecer Instituciones de previsión en beneficio de los Abogados y sus familias; y llevando a efecto tan importante cometido, ha redactado los Estatutos de una Mutualidad que no sólo tiende a remediar situaciones difíciles económicamente que crean muchas veces las defunciones de los cabezas de familia, o su vejez, al impedirles seguir desarrollando sus actividades profesionales, con la pérdida de ingresos consiguientes, sino que se propone también prestar ayuda a los mutualistas en gastos extraordinarios, como los que originan, entre otros casos, las enfermedades, asistencia a Colegios, etcétera.; tratando de cumplir, por lo tanto, los Colegios de Abogados sus obligaciones en este orden con toda la amplitud que les permiten sus recursos.

Y estando ajustado este proyecto a los preceptos legales, este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Decreto, acuerda aprobar los mencionados Estatutos, que a continuación se insertan:

## ESTATUTOS DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE ABOGADOS DE ESPAÑA

### I

#### Constitución, capacidad y domicilio

ARTÍCULO 1.º Con el título de Mutualidad General de Abogados de España, se constituye una Institución de carácter benéfico-social, con residencia y domicilio en Madrid, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para adquirir, poseer y administrar bienes de todas clases, disponer de ellos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos civiles. Podrá también organizar y sostener toda clase de instituciones asistenciales en provecho de los Abogados, dentro de lo dispuesto en las Leyes vigentes.

### II

#### Fines

ART. 2.º Los fines de la Mutualidad son de dos clases: primarios o preferentes y secundarios.

Los primarios o preferentes serán:

1.º Auxilios por defunción de un mutualista.

2.º Pensiones por vejez.

3.º Pensiones complementarias a los familiares de los mutualistas fallecidos.

Los fines secundarios serán:

1.º Asistencia a los mutualistas y sus familiares en caso de enfermedad.

2.º Anticipos reintegrables a los mutualistas.

3.º Creación y sostenimiento de Colegios, Clínicas y cualesquiera Institutos asistenciales en beneficio de los mutualistas y sus familiares.

4.º Las demás formas de auxilio, asistencias y cooperación que pudieran convenir.

Los fines primarios se pondrán en práctica desde que comience a funcionar la entidad. Los secundarios, cuando así lo acuerde la Junta general, teniendo en cuenta el estado económico de la Mutualidad y el grado de desarrollo que haya alcanzado el espíritu mutualista en la clase profesional que la integra.

### III

#### Mutualistas

ART. 3.º Ingresarán en la Mutualidad todos los Abogados en ejercicio residentes en territorio español y los que debidamente habilitados ejerzan en el extranjero, quedando sujetos a lo dispuesto en los presentes Estatutos. Podrán ser admitidos en la Mutualidad, Abogados no ejercientes, los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal y los del Secretariado Judicial.

ART. 4.º Todo aquel que deba ingresar en la Mutualidad acreditará su condición de Licenciado en Derecho incorporado a un Colegio o inscrito en un Juzgado, mediante los documentos que la Junta de Gobierno fije. Deberá, además, someterse a reconocimiento médico, de facultativo designado por la Mutualidad.

La Junta de Gobierno podrá denegar la admisión de aquellos en quienes se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber cumplido sesenta y cinco años de edad o padecer enfermedad o lesión que aumente desproporcionadamente el riesgo de fallecimiento.

b) Hallarse expulsado de algún Colegio de Abogados o del Colegio, Cuerpo o Carrera a que hubiere pertenecido.

c) Hallarse cumpliendo condena de privación de libertad.

d) Causas análogas a las anteriores discrecionalmente juzgadas por la Junta de Gobierno.

Toda negativa de admisión, dimanante de la Junta de Gobierno, deberá ser sometida a la primera Junta general que se celebre, si lo pidiese así el interesado. La Junta general acordará, en definitiva.

### IV

#### Recursos de la Mutualidad

ART. 5.º Para cumplimiento de sus fines, la Mutualidad estará dotada de los recursos siguientes:

a) Las cuotas de entrada de los mutualistas.

b) Las cuotas anuales o mensuales que a los mismos corresponda satisfacer, fijadas por la Junta general.

c) El importe de los sellos de la Mutualidad profesional, que expendirá. Estos sellos serán de la cuantía que la Junta general establezca. Se adherirán por todo mutualista al primer escrito que se presente en cada asunto e instancia. Además se procurará que los Colegios de Abogados impongan a todos sus colegiados la aplicación de dichos sellos en sus escritos profesionales.

d) Las donaciones, herencias, legados y cualesquiera otra.

e) Las rentas de bienes propios que las produjeran.

f) Cualesquiera otra clase de ingresos.

### V

#### Régimen y administración de la Mutualidad

ART. 6.º La Mutualidad será regida y administrada por la Junta general, la Junta de Gobierno y un Administrador.

ART. 7.º La Junta general se compondrá de todos los mutualistas y tendrá las facultades siguientes:

a) Aprobar la Memoria y cuentas de cada año.

b) Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos para cada año.

c) Autorizar la adquisición onerosa, el gravamen y la enajenación de bienes raíces y de valores mobiliarios.

d) Acordar la implantación de socorros y subsidios u obras asistenciales que correspondan a la realización de fines no preferentes de la Mutualidad.

e) Determinar las mejoras y las nuevas modalidades de los beneficios establecidos.

f) Determinar la cuantía de las cuotas de entrada y anuales o mensuales de los mutualistas.

g) Elegir los miembros de la Junta de Gobierno.

h) Decidir acerca de lo demás que le encomienden los Estatutos y, en general, de cuanto interese a la Mutualidad y exceda de las facultades de la Junta de Gobierno.

ART. 8.º La Junta general se convocará por la de Gobierno con quince días de antelación por lo menos, y desde la convocatoria a la reunión se hallarán en el domicilio social, a disposición de todos los mutualistas, los datos y cuentas y demás antecedentes relativos a los asuntos que hayan de ser objeto de resolución, cuyo orden del día se expresará necesariamente en la convocatoria.

Se reunirá, al menos, una vez al año en el primer trimestre del mismo, y además siempre que la convoque la Junta de Gobierno, la cual podrá hacerlo cuando lo considere oportuno, y deberá hacerlo siempre que lo solicite por escrito un diez por ciento de los mutualistas.

Para la validez de la reunión en primera convocatoria se necesitará la asistencia de la mitad más uno de los mutualistas. En segunda convocatoria será suficiente cualquier número plural e impar de ellos.

ART. 9.º Las reuniones de la Junta general se celebrarán en el domicilio de la Mutualidad o en el local que señalare la Junta de Gobierno, el que se expresará en la convocatoria. Las presidirá el Presidente

de la Junta de Gobierno o, en su defecto, quien haga sus veces. Actuará como Secretario quien como tal actúe en la Junta de Gobierno. El Presidente dirigirá los debates, pudiendo limitarlos a dos turnos en pro y dos en contra en cada asunto; llamará al orden a los mutualistas que se extralimitaren de algún modo y podrá, en caso de no ser atendida su llamada, retirarles la palabra y aun expulsarlos del local.

ART. 10. La asistencia a la Junta, por parte de los mutualistas, podrá ser personal o delegada por escrito en otro de ellos. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o delegados en la forma prevenida en el párrafo anterior, decidiendo el Presidente los empates con voto de calidad, y obligarán a todos los mutualistas siempre que no contraríen a estos Estatutos ni a la Ley.

De toda reunión de la Junta general se levantará un acta que firmarán el Presidente y el Secretario. Los acuerdos serán ejecutivos desde que se adoptaren, sin necesidad de aprobación del acta de la sesión.

ART. 11. La Junta de Gobierno se compondrá de un Presidente y seis Vocales. La propia Junta elegirá entre los Vocales al Secretario. Todos estos cargos serán honoríficos, gratuitos y obligatorios, salvo los casos de renuncia razonada y estimada por la Junta general.

ART. 12. Se renovará la Junta por mitad cada dos años, pudiendo darse la reelección.

ART. 13. Corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno:

a) Convocar y presidir sus reuniones y en ellas dirigir las deliberaciones y resolver los empates con voto de calidad.

b) Representar a la Mutualidad en todos los actos oficiales y particulares, salvo que la Junta de Gobierno delegare al efecto en otra persona.

c) Las demás facultades que resultaren de los presentes Estatutos.

ART. 14. Corresponde al Secretario:

a) Actuar como tal en las reuniones de la Junta de Gobierno.

b) Levantar el acta correspondiente, que firmará en unión del Presidente.

c) Redactar una Memoria anual de la marcha de la Mutualidad, que someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.

d) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que sean procedentes.

e) Cursar y tramitar los expedientes y comunicaciones que a la Mutualidad conciernan.

ART. 15. La Junta de Gobierno someterá anualmente a aprobación de la Junta general la Memoria de que trata el artículo precedente y las cuentas del año transcurrido, censuradas por ella.

ART. 16. La Junta de Gobierno someterá a la Junta general, antes del comienzo de cada año, el presupuesto de ingresos y gastos para el mismo.

ART. 17. La Junta de Gobierno estará dotada de plenitud de facultades para la administración de la Mutualidad, salvo las expresamente atribuidas a la Junta general.

ART. 18. La Junta de Gobierno nombrará un Administrador de la Mutualidad, que será persona ajena a dicha Junta.

ART. 19. La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. Este podrá convocarla siempre que lo considere oportuno, y deberá hacerlo una vez al mes por lo menos y también siempre que lo soliciten por escrito dos Vocales. Las convocatorias se harán con una anticipación mínima de tres días. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social o en el local que la convocatoria exprese. Se necesitará la existencia o representación de cuatro miembros de la Junta, como mínimo, para la validez de la reunión. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y serán ejecutivos desde su adopción sin necesidad de aprobación del acta correspondiente. De toda reunión se levantará un acta que firmarán el Presidente con el Secretario.

ART. 20. El Administrador será libremente elegido y removido por la Junta de Gobierno, debiendo ser Abogado, en ejercicio o no. El cargo será retribuido en la forma y cuantía que la Junta general acordare.

ART. 21. Al Administrador corresponderá la gestión administrativa de la Mutualidad, con las facultades siguientes:

a) Organizar las oficinas y servicios bajo las directrices que le señale la Junta de Gobierno.

b) Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y despido de empleados.

c) Cobrar las cuotas y pagar los subsidios y pensiones.

d) Efectuar los demás cobros y pagos: abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes en cualesquiera Bancos, incluso el de España; constituir y cancelar depósitos de valores y de metálico, librar cheques y talones.

e) Usar la firma de la Mutualidad en las pólizas de seguros o socorros y en toda la administración ordinaria de la misma.

f) Las demás facultades propias de una normal administración.

ART. 22. El Administrador someterá para su aprobación, a la Junta de Gobierno, mensualmente, cuenta de su gestión.

ART. 23. En todo caso la Junta de Gobierno podrá señalar al Administrador instrucciones y directrices concretas para su gestión, y el Administrador deberá seguirlas y observaslas puntualmente.

## VI

### Auxilio por defunción de un mutualista

ART. 24. El auxilio o socorro por defunción tiene como principal finalidad atender a los gastos que origine el decoroso entierro del mutualista, la celebración de exequias y el abono de los gastos de última enfermedad, así como las demás urgentes atenciones que al fallecimiento siguen inmediatamente, en orden especialmente a la subsistencia de la familia.

Cuando ocurra el fallecimiento de un asociado, la Mutualidad entregará, por una sola vez, la cantidad que la Junta general establezca para este caso:

a) A la persona designada al efecto por el socio, de entre su viuda y sus hijos.

b) En defecto de tal designación, a la viuda, hijos o parientes, y de entre todos ellos, al que elija la Junta de Gobierno, la cual tendrá muy en cuenta la posibilidad de cumplir el objeto de este auxilio.

c) A la persona que libremente designe el asociado carente de los familiares referidos, salvo que la Junta de Gobierno, por razones muy calificadas de índole moral, no considere conveniente tal entrega. Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno el designado por el mutualista podrá interponer recurso de reposición ante la misma Junta, y ésta, en vista de las alegaciones del recurrente y de la prueba que podrá aportar, así como de la que la Junta inquiriere, resolverá lo que estime procedente. Contra este acuerdo cabrá recurso de alzada ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

ART. 25. La designación prevista en los apartados a) y b) del artículo precedente deberá hacerse concretamente por escrito dirigido al Presidente de la Junta de Gobierno, sin que tenga valor alguno la que se hiciera en otra forma, ni siquiera la testamentaria. Del escrito en que se efectúe la designación se acusará recibo por la Mutualidad y se tomará razón en un libro especial que se llevará a tal efecto. Si el socio deseara que su designación quedare secreta hasta para los compañeros de la Junta de Gobierno se verificará en pliego cerrado y lacrado, que se conservará en legajo especial hasta el fallecimiento del mutualista.

ART. 26. Cuando no exista o sea desconocida, o se halle ausente sin residencia conocida, alguna de las personas comprendidas en el artículo 24, la Junta de Gobierno se hallará facultada para dar cumplimiento a las disposiciones necesarias para el pago de un decoroso entierro y de las oportunas exequias, conservando la Mutualidad la suma restante del auxilio por defunción, hasta que se acredite cumplidamente quién sea la persona que haya de recibirlo. Transcurridos cinco años sin que se haya acreditado así, el remanente quedará a favor de la Mutualidad.

## VII

### Pensiones por vejez

ART. 27. La pensión por vejez se establece en favor de los mutualistas que la soliciten especialmente y se sometan a las condiciones especiales de su concesión. Estas condiciones son las siguientes:

a) No podrá solicitarla el mutualista que exceda de la edad fijada por la Junta general.

b) Se comenzará a percibir al cumplir la edad de sesenta, sesenta y cinco o setenta años, según se exprese al solicitarla.

c) El solicitante deberá comprometerse a satisfacer la prima que se establezca por la Junta general y durante el tiempo y en los plazos asimismo prefijados. Una y otros se fijarán en relación con la cuantía de la pensión que se desee percibir, con la edad que se tenga al contratarla y con aquella en que deba comenzar el percibo de la renta.

d) Entre la Mutualidad y el asociado se suscribirá la correspondiente póliza.

e) Las pensiones se satisfarán al mutualista por meses anticipados y desde que cumpla la edad determinada en el contrato y no antes. Ocurrido que sea el fallecimiento, cesará la obligación de pago por parte de la Mutualidad, tanto si fuere antes como después de haber cumplido la edad inicial del percibo de la pensión, quedando en beneficio de la Mutualidad el importe de las primas satisfechas.

## VIII

### Pensiones complementarias a los familiares de los mutualistas fallecidos

ART. 28. Los mutualistas que expresamente lo soliciten y se sometan a las condiciones especiales correspondientes, causarán a su fallecimiento pensiones en favor de sus hijos menores de edad.

Estas condiciones serán las siguientes:

a) Podrá solicitarse la pensión para uno o varios de los hijos del mutualista, sin distinción de sexo, que no hayan cumplido veintinueve años de edad.

b) El solicitante deberá comprometerse a satisfacer la prima que se establezca por la Junta general y durante el tiempo y en los plazos que asimismo quedan prefijados; una y otros en relación con el número y cuantía de las pensiones y con la edad que al contratarlas alcancen el solicitante y los favorecidos con ellas.

c) Entre la Mutualidad y el asociado se suscribirá la correspondiente póliza.

d) Las pensiones se satisfarán a los representantes legales de los pensionistas, o a estos mismos si se hallaren emancipados, desde que fallezca el asociado que en favor de ellos las contrató, y por meses anticipados. Llegado el pensionista a la edad de veintinueve años cesará la obligación de la Mutualidad, tanto si se hubiere comenzado a percibir pensión como si no hubiere llegado a tener tal derecho, y quedarán en beneficio de la Mutualidad todas las primas satisfechas.

## IX

### Fines secundarios

ART. 29. Queda encomendada a la Junta general la implantación de los fines a que se refiere el artículo 2.º de este Estatuto, así como la regulación de sus condiciones respectivas.

## X

### Delegaciones

ART. 30. La Mutualidad, simultánea o sucesivamente, podrá establecer Delegaciones en las capitales de provincias en que lo considerase conveniente, con radio de acción cada Delegación para toda la provincia.

ART. 31. En las capitales en que existiera alguna Mutualidad o Asociación de Socorros entre Abogados, deberá serle ofrecida desde la aprobación de estos Estatutos la Delegación de que trata el artículo precedente.

ART. 32. El cometido de las Delegaciones será el fomento, la realización y la inspección en su respectivo territorio de los fines de la Mutualidad, y ello en las condiciones que para cada caso establecerá la Junta general.

## DISPOSICION FINAL

Corresponde al Consejo general de los Ilustres Colegios de Abogados de España ejercer una función de protectorado sobre la Mutualidad General de Abogados de España.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Sin perjuicio de subsistir las Mutualidades y Asociaciones de socorros entre Abogados hoy existentes, aquellas que lo desearan podrán fusionarse con la Mu-

tualidad General de Abogados de España en todo o en parte de sus actividades.

SEGUNDA.—Para dotar la Mutualidad de los primeros fondos, se impone una cuota obligatoria de diez pesetas mensuales, cuya cuantía podrá ser elevada discrecionalmente por la Junta general.

TERCERA. En cuanto las posibilidades económicas de la Mutualidad lo permitan, sus fondos se invertirán preferentemente en auxilios por defunción. Hasta que esta finalidad quede debidamente asegurada no podrá invertirse el capital de la Mutualidad en las restantes atenciones establecidas en el artículo 2.º de estos Estatutos en relación con el apartado k) del artículo 4.º de la Orden de 28 de abril de 1944.

CUARTA. Sin perjuicio de mantenerse el principio de ingreso obligatorio en la Mutualidad para todos los Abogados ejercientes, la Junta de Gobierno graduará discrecionalmente el régimen de obligatoriedad.

QUINTA. En tanto se reúna la Junta general para designar a la de Gobierno, las funciones de ésta serán ejercidas por el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España.

SEXTA. El Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España queda facultado para fijar, con carácter provisional y dando cuenta en su día a la Junta general, el importe de las cuotas y sellos a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 5.º de este Reglamento.

SÉPTIMA. Para el caso de que los señores mutualistas no hayan pagado el número suficiente de primas que den derecho a las pensiones por orfandad o vejez, se estará a lo que sobre la materia viene regulándose en el seguro español, creándose un número de anualidades mínimo cuyo impago acrezca al fondo de la Mutualidad y ordenándose un rescate de las primas excedentes de ese límite mínimo, con los descuentos naturales de gastos de administración y generales.

OCTAVA. Se consignará en las pólizas para retiros de vejez, orfandad, viudedad o vida la facultad de rescindir las pólizas por falta de pago de las primas que la Mutualidad determine, así como el derecho a cobrar las pendientes de pago que produzcan la rescisión. Asimismo se establecerá tabla de rescate de primas cuando esta rescisión se declare por falta de pago, fijando previamente un número de primas mínimo cuyo pago no dé derecho a rescate, y asimismo señalando las tablas de porcentaje de rescate cuando el impago tenga lugar en número de primas superior a las que sin derecho a rescate determinen la rescisión de la póliza, sujetándose para todo ello a las normas generales de esta clase de seguros y a la aprobación de la Comisión General de Seguros o entidad que la sustituya en su función.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Carlos del Peso y Calvo, Fiscal comarcal de Pueblonuevo del Terrible.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Carlos del Peso y Calvo, Fiscal Comarcal con destino en Pueblonuevo del Terrible (Córdoba).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 33 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 14 de diciembre de 1948 por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, cuya provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1.º del corriente mes, corresponde efectuar mediante oposición directa y libre, según lo prevenido en el apartado c), letra D), del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado, ha tenido a bien convocar oposición para proveer dicha plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, vacante en el mencionado Cuerpo, con sujeción a las siguientes normas:—

I.—Podrán concurrir a ella los españoles varones que hayan cumplido veintitrés años de edad y se hallen en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Derecho.

II.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por V. I. como Presidente, con facultad de delegar en un Director general del Ministerio o Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Letrados del mismo, y como Vocales, por dos Catedráticos de Derecho designados por la respectiva Facultad, un Jefe de Administración y otro de Negociado del Departamento, interviniendo este último además de Secretario. Para poder actuar el Tribunal es preciso que concurren cuando menos tres de sus miembros. Las decisiones de la mayoría constituirán acuerdo. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

III.—Los ejercicios serán tres:

El primero, oral, consistirá en contestar un tema de Derecho Político, otro de Derecho Administrativo y un tercero de Economía Política o Hacienda Pública, del programa que con quince días de anticipación por lo menos al comienzo del mismo se insertará en el «Boletín de Información» de este Ministerio. En este ejercicio dispondrá el opositor de treinta minutos para desarrollarlo.

En el segundo se redactará en tiempo que no exceda de seis horas una Memoria acerca de un tema del cuestionario que formule el Tribunal y que se hará público en el mismo «Boletín de Información» y en el cuadro de anuncios de este Departamento, con diez días de anticipación a la práctica de este ejercicio.

El tercero consistirá en la resolución de un expediente o formación de una cuenta, a cuyo fin se facilitará al opositor los textos legales que considere necesarios, disponiéndose, al igual que en el anterior, de seis horas como plazo máximo para la práctica del mismo.

Los opositores deberán acreditar después del tercer ejercicio el conocimiento para traducir, sin auxilio de diccionario, de uno de estos idiomas: Francés, Inglés, Italiano o Alemán.

IV.—La calificación del primer ejercicio no podrá ser superior a treinta puntos, siendo necesario tener más de quince para ser declarado apto para actuar en el ejercicio siguiente. La del segundo ejercicio no podrá ser superior a veinte puntos, siendo necesario más de diez para pasar al tercer ejercicio. Igual puntuación regirá en el tercer ejercicio.

La calificación máxima en el ejercicio de traducción no podrá ser superior a cinco puntos.

Sólo los dos primeros ejercicios son eliminatorios y en todos ellos se hará pública la calificación.

V.—Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se presentarán en el Registro General del Ministerio, en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, expresando en ella los opositores su residencia actual, con indicación del domicilio, así como el idioma de que desean examinarse.

Las solicitudes deberán ser acompañadas de los siguientes documentos.

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, legalizada en su caso.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Su adhesión al Movimiento Nacional mediante el documento o documentos que lo justifiquen suficientemente.

e) El Título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo o certificación de haber aprobado todos los estudios exigidos para obtenerlo.

f) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto del Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento o a la escala de Aspirantes del mismo estarán exentos de presentación de la documentación señalada en los apartados anteriores, sustituyéndose la misma, en cuanto sea preciso, por una certificación expedida por la Sección de Régimen Interior de este Ministerio, acreditativa en cuanto proceda de los extremos antes indicados.

VI.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal, después de examinados los documentos de los que solicitan tomar parte en las oposiciones, publicará, en el término de cinco días en el Cuadro de anuncios de este Ministerio, la relación de los opositores que tienen la documentación completa, así como de los que figuran con la documentación incompleta, concediendo un plazo de diez días hábiles desde la fecha del anuncio para que estos últimos subsanen los defectos de que adoleciera aquella, así como para que todos los solicitantes abonen en la Habilitación de este Ministerio una cuota de inscripción en concepto de derechos de examen de 75 pesetas.

Dentro de los diez días siguientes se publicará por el Tribunal en el Cuadro de anuncios del Ministerio la relación definitiva de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, y el lugar y fecha en que haya de celebrarse el sorteo.

Practicado éste, se publicará en el mismo lugar el resultado del mismo, así como la fecha y local en que hayan de comenzar los ejercicios.

VII.—A la terminación del último ejercicio, el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la Superioridad, para su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 11 de diciembre de 1948 por la que se nombra al Ingeniero Agrónomo don Luis Miranda Niveiro Jefe de la Jefatura Agronómica de Teruel.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura como consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Teruel,

Nombro, con esta fecha, Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Luis Miranda Niveiro, Ingeniero segundo del Cuerpo de Agrónomos, que venía prestando sus servicios en dicha Jefatura como Ingeniero agregado, y por cuya plantilla continuará percibiendo los haberes y demás emolumentos que le correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Dalmiro de la Válgoma y Diaz Varela.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Dalmiro de la Válgoma y Diaz Varela.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 8 de octubre de 1948 por la que se dispone corrida de escalas de Inspectores de Enseñanza Primaria.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de pesetas 21.000 en la primera categoría escalafonal del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento, ocurrido el día 15 de julio último, del Inspector de Enseñanza Primaria de Navarra don Mariano Lampreave Compáns.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escala, en los términos que a continuación se expresan:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, don Félix Isaac Faro de la Vega, Inspector de Enseñanza Primaria de Santander.

A 20.000 pesetas de sueldo anual, doña Isabel Romero Sanjuán, Inspectora de Enseñanza Primaria de Alava.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, doña Teresa Busutil Guach, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, doña Manuela Ballester López, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña Felisa de las Cuevas Canillas, Inspectora de Enseñanza Primaria de León, con destino en Escuela Nacional.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, don

Antonio Delgado Dorrego, Inspector de Enseñanza Primaria de Murcia; y

A 11.000 pesetas de sueldo anual, doña Josefina Baró Soler, Inspectora de Enseñanza Primaria de Almería.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 16 de julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 21 de octubre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Brück Fano.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa Brück Fano,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 15 de los corrientes; y en consecuencia pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, doña Carmen Martínez Mena, de la Escuela del Magisterio de Alava; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, doña Margarita López Hortas, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña María Jesús Rodríguez Gómez reingresada al servicio activo de la enseñanza con fecha 11 de los corrientes, que se hallaba en expectación de haberes, y con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 26 de octubre de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.**

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Sixto Cámara Tercedor, Catedrático de la Universidad de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el día 20 del corriente mes, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada segunda categoría, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Pedro Castro Barea, Catedrático de la Universidad de Sevilla; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don Miguel Moraza Ortega, Catedrático de la Universidad de Salamanca; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don Francisco de A. Bosch Ariño, Catedrático de la Universidad de Valencia; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Faustino Gutiérrez Alviz, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y a la sexta categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Antonio Galdo Villegas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 21 de octubre corriente, fecha siguiente a la de la jubilación que

produce la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 7 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de agosto del mismo), la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Angel Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Juan Marino García Marquina, don José María Montañés del Olmo, don José María Viguera Lobo, catedráticos de las Universidades de Barcelona, Santiago y Valencia, respectivamente, y don José Ranedo Bravo, de la Real Academia de Farmacia.

Presidente suplente, excelentísimo señor don Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Cándido Torres González, don Jesús Sáenz de Buruaga Sánchez, don Ramón San Martín Casamada y don Ricardo Granados Jarque, catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada, Barcelona y Valladolid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1948 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedra de «Fisiología animal aplicada» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Madrid.**

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Orden de 7 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto del mismo), la cátedra de «Fisiología animal y aplicada» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don César González Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Angel Santos Ruiz, don Francisco Ponz Piedrafitá, don Juan Homedes Ranquín y don José María Pello Barceló, catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero y el cuarto, respectivamente, y de la de Barcelona, los otros dos.

Presidente suplente, excelentísimo señor don Carlos Rodríguez López Neyra

de Gorgot, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Ramón San Martín Casamada, don Salustio Alvarado Fernández, don Felipe Gracia Dorado y don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, catedráticos de las Universidades de Barcelona y Santiago, el primero y cuarto, respectivamente, y de la de Madrid, los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante al concurso de traslado anunciado, por Orden de 7 de agosto de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo), para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 18 de noviembre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de su titular, la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 18 de noviembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ramiro Aramburo Abad.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas

del Magisterio, por jubilación de don Ramiro Aramburo Abad.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de los corrientes; y, en consecuencia, pasan: a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Salvador Rosell Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Alicante; y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Agustín García de Diego, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 19 de noviembre de 1948 por la que se agrega la cátedra de Universidad que se indica a las oposiciones que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabínicas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto agregar la mencionada cátedra a las oposiciones convocadas por Orden de 20 de junio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto del mismo año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de igual denominación de la Universidad de Barcelona, no abriéndose plazo para solicitar esta cátedra agregada por haber sido abierto para la de Barcelona, según Orden de 28 de septiembre del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre del mismo), pudiendo ser solicitadas, por tanto, las dos cátedras, con arreglo al anuncio publicado en el referido BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 22 de noviembre de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: Vacante, por traslado de su titular, la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 22 de noviembre de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Genoveva del Pino Valsera.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Genoveva del Pino Valsera.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de noviembre corriente; y, en consecuencia, pasan: a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Pilar Martínez Alamo, de la Escuela del Magisterio de Santiago de Compostela; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Amalia Álvarez López, de la Escuela del Magisterio de Cádiz; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña Magdalena Martín-Ayuso Navarro, de la Escuela del Magisterio de Madrid, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Eugenia Sánchez de León Serrano, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 22 de noviembre de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Vacante, por traslado de su titular, la primera cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 23 de noviembre de 1948 por la que se declara desierta la oposición a Médico Radiólogo de la Facultad de Medicina de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas para proveer una plaza de Médico Radiólogo, vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, conforme con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de dicha oposición, ha resuelto declarar desierta la provisión de la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se confirma en su situación de excedencia al Excmo. Sr. don Federico Castejón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de noviembre de 1938 fué declarado en situación de excedente, con expresa reserva de su cátedra, el Excmo. Sr. D. Federico Castejón y Martínez de Arizala, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, por haber sido nombrado Magistrado del Tribunal Supremo en virtud de Decreto de 10 del mismo mes y año.

Próximo el vencimiento de los diez años de la citada situación, y continuando el señor Castejón en el desempeño del citado cargo, y de conformidad con la petición elevada por el interesado.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1941, ha resuelto confirmar al excelentísimo señor don Federico Castejón y Martínez de Arizala en su situación de excedente forzoso, con reserva expresa de la cátedra de que es titular y con los beneficios de abono de tiempo de servicio mientras continúe desempeñando el cargo de Magistrado del Tribunal Supremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se rectifica error padecido en la de 19 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de noviembre de 1948), sobre convocatoria de concurso-oposición a dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Por haber aparecido publicada con error de copia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden de este Departamento de 19 de octubre último por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificado el apartado segundo de dicho Orden, cuya verdadera redacción es la siguiente:

«Señando. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11).»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 28 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ramiro Aramburo Abad.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramiro Aramburo Abad,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1948 admitiendo definitivamente a las oposiciones de Universidad que se indican a don Jesús Manuel Millaruelo Clementez.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jesús Manuel Millaruelo Clementez, solicitando ser admitido definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 13 de mayo último para provisión de la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de las Universidades de Valladolid y Zaragoza;

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de junio de 1931;

Considerando que don Jesús Manuel Millaruelo Clementez justifica debidamente su derecho a ser incluido en la lista definitiva de opositores a las mencionadas cátedras y que su reclamación contra la exclusión se ha producido en tiempo y forma reglamentaria,

Este Ministerio ha resuelto incluir al mencionado señor en la lista definitiva de opositores a las cátedras de que se hace mención, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Facultad de Ciencias de Madrid al señor Balguerias.**

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eduardo Balguerias Quesada Catedrático numerario de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1948 por la que se nombra Catedrático de la Facultad de Ciencias de Madrid a don Francisco Morán, por oposición.**

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Morán Samaniego Ca-

tadrático numerario de «Física del Aire» (Sección de Físicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de pesetas 6.000, en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad y adscrita a las enseñanzas de «Bioquímica estática» y «Bioquímica dinámica».

2.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1948.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de noviembre de 1948 agregando la cátedra que se cita para su provisión a las oposiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de dicho mes y año.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química técnica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la mencionada cátedra a las oposiciones anunciadas para proveer, en propiedad, las cátedras de la misma denominación de las Universidades de Sevilla y Valencia, que fueron convocadas por Orden de 6 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de dicho mes y año).

2.º Abrir un plazo de sesenta días naturales, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda ser solicitada la cátedra de Salamanca por los aspirantes que lo deseen, quienes no tendrán derecho a las de Sevilla y Valencia, debiendo cumplir los requisitos exigidos en el anuncio de la convocatoria, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de agosto de 1948.

3.º Los aspirantes que hubieren solicitado concurrir a las oposiciones para las cátedras de Sevilla y Valencia, cuyo plazo de presentación de solicitudes ex-

piró el día 21 de octubre del año actual, no necesitarán presentar nueva instancia para la cátedra agregada a que se refiere la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 1 de diciembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente García de Diego.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente García de Diego,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 3 de diciembre de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Escuela de Estomatología.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir dos plazas de Profesores Adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, y adscritos a las siguientes enseñanzas:

1. Profilaxis dental y Ortodoncia.
2. Profilaxis dental y Ortodoncia.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 5 de diciembre de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Vacante, en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por la situación concedida a don Miguel Jun-

quera Munne, una dotación perteneciente a la tercera categoría escalafonal,

Este Ministerio ha dispuesto ascender por movimiento de escalas a las categorías y sueldos indicados a continuación a los Catedráticos relacionados seguidamente:

Don Emiliano Jos Pérez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva, a la tercera categoría, y sueldo de 20.000 pesetas anuales.

Don José Natural Arrizubieta, del masculino de La Coruña, a la cuarta categoría y sueldo de 18.000 pesetas anuales.

Don Juan Masía Vilanova, del de Alicante, a la quinta categoría y sueldo de 16.000 pesetas anuales.

Don José Pérez Riesco, del masculino de La Coruña, a la sexta categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales, con efectos administrativos y económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en el edificio del Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en el edificio central y anejo que ocupa este Departamento, formulado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, por un presupuesto total de 30.781,03 pesetas; y

Resultando que la citada cantidad se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 26.078,23 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 4,40 por 100, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 573,72 pesetas; idem idem por dirección de obra, 573,72 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 344,23 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 65,20 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.145,93 pesetas. Total, 30.781,03 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 30 de noviembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 4 de los corrientes y la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado fiscaliza aquél en 10 del actual;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de administración, dada su cuantía,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 30.781,03 pesetas, que se librarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, realizándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 9 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de reparación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio en uso, con destino a Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, redactado por el Arquitecto don José Domenech Mansana, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 44.230,50, y que asciende a 49.957,57, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.879,80 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 sobre los anteriores, pesetas 563,94; pluses por cargas familiares y carestía de vida, 3.062,17 pesetas, y premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 221,15 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; Resultando que las obras son imprescindibles y, por lo tanto, precisan ejecutarse con la mayor urgencia;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de administración, ya que así lo dispone el Decreto-ley de 22 de octubre de 1933, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de primer de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo en 3 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe de 49.957,57 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de diciembre de 1948 por la que se aprueban obras de reparación en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de sala para aula en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, redactado por el Arquitecto don Jerónimo Martorell, con un presupuesto de ejecución material de 11.461,40 pesetas, y que asciende a 12.644,95 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: pluses de carestía de vida y cargas familiares, 530,28 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 229,22 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 229,22 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 137,53 pesetas, y 0,50 por 100 de premio de pagaduría sobre la ejecución material, 57,30 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son indispensables para el decoro del Centro expresado;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, dada su pequeña importancia;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada han tomado razón y fiscalizado el gasto en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia, por un total importe, rectificado, de 12.644,95 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 13 de diciembre de 1948 por la que se nombra Vocal del Jurado para la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» del presente año.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Educación Nacional de fecha 22 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 326, de fecha 21 de noviembre último),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» al Ilmo. Sr. don Armando Cotarelo Valledor, Académico de la Real Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

**ORDEN de 13 de diciembre de 1948 por la que se convoca un concurso para la concesión de dos premios entre las revistas literarias o científicas que puedan presentar al mismo números monográficos publicados en el curso del año actual**

Ilmo. Sr.: Con el fin de estimular aquellas revistas españolas que durante el presente año se hayan distinguido en su tarea de expandir la cultura patria, y de conformidad con lo previsto por la Dirección General de Propaganda,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Este concurso será tramitado por la Dirección General de Propaganda.

Segundo. Podrán acudir a este concurso todas las revistas españolas que hayan publicado durante el año 1948 un número monográfico sobre un tema de su especialidad.

Tercero. Los ejemplares presentados al concurso se harán por duplicados y acompañados de las correspondientes instancias, dirigidas a la Dirección General de Propaganda, Sección de Actos Culturales, con expresión clara del nombre y domicilio de los directores de dichas revistas, en calidad de concursantes.

Cuarto. El plazo de admisión de ejem-

plares al concurso expirará el día 23 de diciembre actual, a las doce horas.

Quinto. Se establece un premio de doce mil quinientas pesetas para la revista cultural o científica que presente el mejor número monográfico sin limitación de tema, dentro de su carácter o especialidad.

Sexto. Se concede otro, también de doce mil quinientas pesetas, para la revista artística o literaria que presente el mejor número monográfico, sin limitación de tema, dentro, igualmente, de su carácter o especialidad.

Séptimo. Caso de declararse desierto alguno de estos premios, este Ministerio deja al criterio del jurado la facultad de acumular en uno solo la cuantía de ambos premios, siempre que la revista galardonada reúna suficientes méritos para ello.

Octavo. La concesión de éstos premios deberá hacerse antes del día 31 de diciembre del presente año.

Noveno. El Jurado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Roca-mora Valls, Director general de Propaganda.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Juan Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, Director general de Bellas Artes. Ilustrísimo señor don Francisco Javier Conde García, Director del Instituto de Estudios Políticos. Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Luca de Tena, Marqués de Luca de Tena, Académico de la Real Academia Española. Ilmo. Sr. D. José María Alvareda Herrera, Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Don Lucio del Alamo Urrutia, Delegado Nacional de Prensa de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Secretario: Don Alberto Fernández Galar, Jefe de la Sección de Actos Culturales de la Dirección General de Propaganda.

Décimo. El importe de las mencionadas cantidades se satisfará con cargo a la dotación prevista en la subsección segunda, capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto quinto, en la «Premios de Concursos Literarios, Artísticos y análogos», del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Propaganda

## M.º DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 11 de diciembre de 1948 por la que se modifican las normas quinta y sexta de la Orden ministerial de 1 de junio de 1948.**

Ilmo. Sr.: La Orden de 1 de junio de 1948 fijó las normas a las que se debía de ajustar la venta al público de suplementos de camas. La experiencia obtenida desde la entrada en vigor de dichas normas aconseja precisar las condiciones en que será concedido el reembolso del importe de tales suplementos en caso de suspensión del viaje, ajustándolas en lo posible a un automatismo, fácil para el público, que con carácter general se encuentra internacionalmente establecido para estos y similares servicios y habida cuenta, asimismo, del restablecimiento de los servicios ferroviarios internacionales. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Las Normas quinta y sexta de la Orden de 1 de junio de 1948 quedarán sustituidas por las que a continuación se consignan:

**Norma 5.ª** Por excepción, se permitirá a las Embajadas y Legaciones que obtengan plazas para sus correos diplomáticos con valija con plazo de antelación superior a los treinta días. Las Agencias expedirán un recibo provisional por el importe del boletín y billete. Este recibo será canjeado por el boletín definitivo el mismo día de la salida del tren, antes de las doce de la mañana, previa presentación inexcusable del pasaporte diplomático que pertenezca al funcionario que ha de efectuar el viaje. Pasada esta hora sin haber efectuado el canje, las Agencias pondrán a la venta estas plazas.

Las Embajadas y Legaciones para solicitar la devolución del importe de las camas no utilizadas deberán atenerse a lo establecido en los apartados a) y b) de la norma 6.ª que sigue.

**Norma 6.ª** En caso de suspensión de viaje en la venta ordinaria anticipada, la devolución del importe del boletín de cama será efectuada con arreglo a las condiciones siguientes:

a) Después de deducir el importe de la reserva anticipada y del timbre, si las plazas han sido anuladas en la Agencia situada en el punto de partida del tren, antes de las cuarenta y ocho horas que preceden a la salida del mismo.

b) Después de deducir el importe de la reserva anticipada, el timbre y el 20 por 100 del importe del suplemento si las plazas han sido anuladas en la Agencia situada en el punto de partida del tren, dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas que preceden a la salida del mismo, pero antes del cierre de la Agencia en la mañana de dicho día de salida si se trata de trenes que salgan por la tarde o antes del cierre de la Agencia por la tarde si se trata de trenes que salgan al día siguiente por la mañana.

Queda entendido que cuando la anulación se haga en una Agencia que no sea la que corresponde a la población de donde parta el tren, los gastos de transmisión de la orden de anulación serán a cargo del viajero, y los plazos serán referidos a la hora de llegada de la orden a la Agencia del punto de partida.

c) Después de deducir el importe de la reserva anticipada, el timbre y el 50 por 100 del importe del suplemento cuando la anulación se solicite fuera de los plazos indicados en los apartados a) y b).

Las Agencias indicarán claramente sobre los boletines que se presenten para ser anulados, la fecha y la hora en las cuales fueron anuladas las plazas en cuestión.

Los reembolsos se harán directamente al viajero interesado o a persona que ostente debidamente su representación, pero en todo caso el plazo para solicitar el reembolso será limitado a los treinta días siguientes a la fecha de salida del tren.

Si la fecha del viaje fuera adelantada o retrasada, las Agencias podrán establecer un boletín rectificativo percibiendo nuevamente el derecho de reserva anticipada. La prórroga sólo podrá ser concedida si la plaza primitivamente reservada hubiera sido anulada por lo menos veinticuatro horas antes de la salida del tren.

La fecha de salida no podrá ser retrasada en un plazo superior a treinta días.

El reembolso eventual de un boletín prorrogado no podrá ser concedido sino en las condiciones establecidas en los apartados b) o c) de la Norma sexta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

FERNANDEZ-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de diciembre de 1948 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la Sociedad Anónima de Seguros «El Fénix Latino».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la Sociedad Anónima de Seguros «El Fénix Latino», domiciliada en Madrid, en súplica de autorización para operar en los ramos de seguros de accidentes del trabajo en la Industria y en la Agricultura e inscripción en el correspondiente Registro Especial, y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los Reglamentos de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los Reglamentos citados y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la Sociedad Anónima de Seguros «El Fénix Latino», domiciliada en Madrid, para operar en los ramos de seguros de accidentes del trabajo en la Industria y en la Agricultura, aprobándole la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el Registro Especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de febrero de 1912 y disposiciones posteriores, sobre el ejercicio del seguro en general, y a lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias, sobre el reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 12 de diciembre de 1948 sobre composición del Pleno de la Junta Nacional del Paro.

Ilmos. Sres.: Siendo conveniente formar parte del Pleno de la Junta Nacional del Paro representantes del Ministerio de Agricultura, del mismo modo que se había establecido en la Ley del 25 de noviembre de 1944, parece procedente subsanar la omisión que a este respecto se advierte en la disposición adicional primera del Decreto-ley del 19 de noviembre de 1948 por el que se modifica la expresada Ley de 25 de noviembre de 1944.

En su virtud, y de conformidad con las facultades conferidas a este Ministerio por el artículo 17 del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Formarán parte del Pleno de la Junta Nacional de Paro a que se refiere el Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, en su primera disposición adicional, una representación del Ministerio de Agricultura, integrada por un Ingeniero Agrónomo y un Ingeniero de

Montes, designados por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario Nacional del Paro.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### M.º DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Gallur y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Gallur y su estación férrea en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza y Estafeta de Gallur hasta el día 7 de enero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... en (letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.106—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo a caballo entre las oficinas del Ramo de Peñaranda de Bracamonte y Macotera.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo a caballo entre las oficinas del Ramo de Peñaranda de Bracamonte y Macotera en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca y Estafeta de Peñaranda de Bracamonte hasta el 15 de enero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de dicho mes de enero, a las once horas, en la Administración Principal de Salamanca.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de seiscientos pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.112—A. C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Productos Vinyl, S. A.», solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre del año 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Vinyl, S. A.», para instalar la nueva industria de pieles artificiales y perfiles y tubos, a base de cloruro de polivinilo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria y materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el que se publique esta resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria.

3.º Antes de finalizar el plazo de puesta en marcha se someterá a la aprobación de esta Dirección General de Industria la escritura de constitución de la Sociedad y los contratos de colaboración técnica con casas extranjeras.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director general de Industria, Alejandro Suárez.

## M.º DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*Anunciando concurso para cubrir la Jefatura de la cuarta División Hidrológico-forestal (Madrid).*

Vacante la Jefatura de la cuarta División Hidrológico-forestal (Madrid), se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1948.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.—El Director general, P. O., T. Arriola.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Jubilando al Portero Lucio Carrera Revuelta, por cumplir la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Lucio Carrera Revuelta, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.*

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Historia del Arte» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922. Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de catedrático, o del certificado de haber reclama-

mado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.—El Director general, C. Alcázar.

*Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina (Cádiz), de la Universidad de Sevilla, la cátedra 1.ª de «Patología y Clínica quirúrgicas» (Cádiz), que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.—El Director general, C. Alcázar.

*Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de «Oftalmología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sir-

ven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.—El Director general, C. Alcázar.

### Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

*Anunciando oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico Interno del Servicio de Dermatología y Venereología vacante en esta Facultad de Medicina.*

Hállase vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Médico interno del Servicio de Dermatología y Venereología, de esta Facultad de Medicina, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, cuya provisión en propiedad, por oposición, se anuncia mediante la presente convocatoria.

El nombramiento se hará por un año, prorrogable automáticamente hasta tres si el servicio ha sido cumplido a satisfacción.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta las siguientes condiciones, que habrán de justificar debidamente.

Haber terminado sus estudios en un plazo no superior a seis años, a contar de la fecha de esta convocatoria y justificar su adhesión al Nuevo Estado.

La prueba de oposición tendrá lugar transcurridos por lo menos tres meses desde la fecha de publicación de este anuncio y será de carácter eminentemente práctico sobre la materia o materias que el Tribunal acuerde oportunamente en la fecha que se hará pública en el tablón de anuncios del Establecimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1948.—El Secretario de la Facultad, Luis Olivares.—Visto bueno: El Decano, Antonio Lorente.

## M.º DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

### CUERPO DE DELINEANTES DE OBRAS PUBLICAS

#### Personal facultativo

Jefatura de Obras Públicas de Avila.  
Jefatura de Obras Públicas de León.  
Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.